MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8514

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 182-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento ochenta y dos-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintiocho de julio de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas un minuto. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
AUSENTES: --	

Asiento N°099
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **182-2026**. Celebrada el: **28 de julio del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **62 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **11 de agosto del 2026.**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.11 08:10:11 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8515

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con un minuto del martes veintiocho de julio de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja constando no hay miembros del Concejo ausentes. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión**. ----------**

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIO GILBERT CRUZ JIMÉNEZ VOTA EL REGIDOR SUPLENTE DILAN MEZA HIDALGO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 181-2026, DEL MARTES 21 DE JULIO DE 2026. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS ----------

Audiencia 01. Atención a la señora Natalia Chaves de la Organización Family Fun. ---------

SE TOMA NOTA. Indica el Presidente Municipal: El día de hoy tenemos una audiencia que era a la señora Natalia Cháves. Compañeros, esto es de lo que se llama de la organización Family Fun. Esto refiere a lo que es el gran fondo Andrey Amador. En una o dos ocasiones hemos dado fechas y no se han presentado. Entonces, les voy a pedir por favor que me aprueben de que este tema queda sumamente archivado en este momento. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Se da por archivada la gestión de la Organización Family Fun, relacionada con el evento "UCI CRC 506 GRAN FONDO COSTA RICA 2026", debido a que en dos ocasiones se les ha convocado por parte del Concejo Municipal audiencia y no se han presentado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

JURAMENTACIONES: El presidente Municipal toma el juramento constitucional, y altera el orden del día aprobado con cinco votos, para agregar más personas a ser juramentadas, se indica además que el Comité de Caminos de las Nubes se presentará a ser juramentado el martes próximo: -

- Como miembro de la Junta de Educación de la escuela Tierras Morenas, a la señora: Stephanie Paola Vindas Mora, cédula 1 1643 0203. --
- Como parte de la Junta Vial Cantonal de Quepos al Ing. José Pablo Quirós Peña; 1 1554 0168. --
- Como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural Silencio, a los señores: Faviana Isabel Jara Sancho, cédula 6 0423 0494; Carlos Bejarano Ramírez, cédula 6 0162 0582. --
- Como miembro de la Junta de Educación de la escuela Savegre a la señora: Adriana María Blanco Navarro, cédula 3 0422 0091. ----------

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. –

NO HAY

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA ----------

Oficio 01. Resolución G-1403-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), documento que textualmente dice: -(…) **----------**

G-1403- 2026. Exp. 606456

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiséis. ---

CONSIDERANDO---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

PRIMERO. Que se ha verificado la documentación remitida a este Instituto por el Concejo Municipal de Quepos, Puntarenas, es para la aprobación de concesión, con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley número 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre (en adelante Ley 6043), y 46 de su Reglamento, referida al expediente código 606456. ---

SEGUNDO. Que la aprobación solicitada es sobre la concesión de Bella Esquina de Matapalo S.R.L. (en adelante la concesionaria), con cédula jurídica número 3-102-842705; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, con una medida de 1270,46 metros cuadrados, según plano catastrado número 6-55676-2025; para uso Área Mixta de Turismo y Comunidad- residencial de recreo, con los siguientes linderos: Norte: propiedad privada, Sur: calle pública, Este: Municipalidad de Quepos, y Oeste: Municipalidad de Quepos. ---

TERCERO. Que la concesionaria presentó solicitud de concesión el 19 de enero de 2022, aportando plano catastrado N°6-55676-2025. ---

CUARTO. Que se publicó el edicto de ley, en el Diario Oficial La Gaceta número 122, del 30 de junio de 2022, y Fe de Erratas en Gaceta número 85, del 12 de mayo de 2026. ---

QUINTO. Que la Municipalidad realizó inspección de campo el 22 de junio de 2022, verificando que el terreno se ajusta al plan regulador vigente para la zona. ---

SEXTO. Que en el proyecto de resolución del 18 de marzo de 2026, la Alcaldesa Municipal hace constar que el terreno se ajusta al Plan Regulador vigente. ---

SÉTIMO. Que el Concejo Municipal en acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número 161-2026, del 23 de abril de 2026, otorga la concesión, autorizando a la Alcaldesa a firmar el contrato de concesión. En sesión ordinaria número 167-2026, del 19 de mayo de 2026, aprueba nueva área y plano del terreno, para que se consigne en contrato de concesión. ---

OCTAVO. Que el contrato de concesión fue suscrito por la Alcaldesa Municipal y la concesionaria, el día 10 de junio de 2026. ---

NOVENO. Que el sector de Matapalo cuenta con declaratoria de aptitud turística por Junta Directiva del ICT, en sesión ordinaria número 1917, del 9 de setiembre de 1970, publicado en Gaceta 223, del 6 de octubre de 1970. ---

DÉCIMO. Que según estudio técnico oficio OFC-DET-Z-418-2026, del Departamento de Planeamiento, se verifica que el terreno se adecúa al Plan Regulador publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 230, del 28 de noviembre de 2014. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

UNDÉCIMO. Que asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación ACOPAC-OT-059-2011, del 23 de setiembre de 2011, suscrita por Carlos Vinicio Cordero Valverde, del Área de Conservación Pacífico Central según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. ---

DUODÉCIMO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, la inscripción de la concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. ---

POR TANTO ---

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión otorgada por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de Bella Esquina de Matapalo S.R.L. con cédula jurídica número 3-102-842705; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, con una medida de 1270,46 metros cuadrados, según plano catastrado número 6-55676-2025; para uso Área Mixta de Turismo y Comunidad-residencial de recreo, con los siguientes linderos: Norte: propiedad privada, Sur: calle pública, Este: Municipalidad de Quepos, y Oeste: Municipalidad de Quepos.

La aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental**. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida la Resolución G-1403-2026 emitida por el Instituto Costarricense de Turismo. Trasladar la resolución a la Administración Municipal para que continúe con el trámite administrativo que corresponda conforme al ordenamiento jurídico vigente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 02. Oficio MICITT-DVT-OF-343-2026, remitido por el señor Alonso Zeledón Carazo, Viceministro de Telecomunicaciones del MICIT.; documento que textualmente dice:

Asunto: Comunicación del dictamen vinculante N.° PGR-C-107-2026 emitido por la Procuraduría General de la República ----------

Estimada señora y señor: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8519

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), procede a informar lo manifestado por la Procuraduría General de la República mediante su dictamen vinculante N.° PGR-C-107-2026 de fecha 8 de julio de 2026, respecto de la aplicación de la Ley Nº10216 "Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica" y su Reglamento por parte de los entes municipales. ---

Dicho pronunciamiento resulta de acatamiento obligatorio y define el alcance de las competencias municipales frente a la normativa nacional en materia de infraestructura de telecomunicaciones, específicamente respecto a la aplicación de la citada Ley N.º 10216 y su Reglamento Ejecutivo (Decreto Ejecutivo N.° 44335-MICITT). ---

A continuación, se resaltan las principales consideraciones emitidas por la Procuraduría General de la República en su dictamen N.° PGR-C-107-2026 de fecha 8 de julio de 2026:

"***1.*** *existe una prevalencia de la planificación y regulación presente en las leyes sobre telecomunicaciones y disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo y la SUTEL, sobre el interés local, y, por tanto, existe una subordinación de los Gobiernos Locales a lo que se haya dispuesto con carácter nacional.* ***Ello implica que cualquier regulación que emitan los Municipios en esa materia, debe subordinarse y ajustarse a lo dispuesto en el marco normativo de carácter y alcance nacional. ---***

2. La Ley no. 10216 y su Reglamento poseen un carácter superior a los eventuales reglamentos que hayan emitido y que emitan los Gobiernos Locales en ejercicio de su potestad normativa*, la cual queda sujeta a lo dispuesto en la normativa de carácter nacional.*

3. *En consecuencia, si existen reglamentos municipales que no hayan sido ajustados y que resulten incompatibles con las disposiciones de la Ley 10216 y su Reglamento, se presentaría un conflicto de normas que debe ser resuelto mediante la aplicación del principio de ley superior,* ***por lo cual, los reglamentos municipales, de inferior rango, deberán entenderse nulos e inaplicables, en lo que contravengan las regulaciones de orden superior. ---***

4. *Del mismo modo, en aplicación del principio de jerarquía normativa,* ***no es válida la emisión de reglamentos municipales que contradigan o ignoren las disposiciones y lineamientos técnicos fijados por la Ley 10216 y su Reglamento. En ese caso, los reglamentos municipales deberán entenderse nulos e inaplicables, en lo que contravengan las regulaciones de rango superior. ---***

5. *La emisión de normativa por parte de las Municipalidades en materia de telecomunicaciones, queda sujeta y limitada a lo que disponga la Ley 10216, su Reglamento y el resto de normas de carácter nacional.* ***Si los Gobiernos Locales emiten normativa en esa materia desconociendo las disposiciones, el marco de actuación y exigencias definidas en el marco jurídico nacional, las normas locales resultantes deberán entenderse nulas e***

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

***inaplicables, en lo que contravengan las regulaciones de rango superior**." (El resaltado es propio) ---*

En virtud de lo anterior, es importante precisar que, en caso de que este Gobierno Local cuente con un reglamento municipal vigente que contradiga las disposiciones de la Ley No. 10216 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.° 44335-MICITT), dichas disposiciones normativas deberán entenderse como nulas e inaplicables en lo que contravengan las regulaciones de orden superior. Asimismo, para los casos de municipalidades que no cuenten con normativa para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, la normativa nacional es de aplicación obligatoria y directa. ---

En ese sentido, se insta a la municipalidad a tomar las medidas administrativas pertinentes, para aplicar de forma efectiva las disposiciones de la Ley N.º 10216 y su Reglamento. ---

Finalmente, el referido dictamen de la Procuraduría General de la República reafirma que el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones es de interés público nacional y tiene una vocación que trasciende el ámbito cantonal. Por tanto, es imperativo asegurar que la actuación municipal en el ejercicio de sus funciones administrativas se encuentre plenamente alineada con el bloque de legalidad vigente. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el Dictamen Vinculante N.° PGR-C-107-2026 comunicado por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Informar al MICITT que este Concejo Municipal mantiene en estudio la propuesta de Reglamento General para Licencias Municipales de Infraestructura de Telecomunicaciones de la Municipalidad de Quepos. Incorporar el citado dictamen como insumo para el análisis del proyecto reglamentario. Solicitar a la Administración Municipal que, cuando el proyecto sea conocido en comisión, coordine la participación de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal y del Departamento de Gestión de Infraestructura. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17:18 HORAS, REANUDANDO LA SESIÓN AL SER LAS 17:20 HORAS. -------

Oficio 03. Oficio 09257 (DFOE-SEM-1261), remitido por el Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, los funcionarios Lic. Carlos Morales Castro. Lic. Alexia Umaña Alvarado y Ana Belén Soto Rodríguez; documento que textualmente dice: - (…) ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8521

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: Atención de la disposición 4.5 del informe n.° DFOE-LOC-IAD-00009-2024, emitido por la Contraloría General de la República. ---

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Quepos, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública da por finalizado el proceso de seguimiento de la disposición 4.5 contenida en el informe n.° DFOE-LOC-IAD-00009-2024, concerniente a la auditoría sobre la organización y funcionamiento de la auditoría interna con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Quepos, en virtud de que se elaboró el estudio técnico de necesidades de recursos de la Auditoría Interna y el Concejo resolvió lo correspondiente; se elaboró y aprobó el Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el periodo 2025-2028; se aprobó y divulgó el Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección de Auditoría Interna (ROFAI); a la vez que se definió y dio inicio a la implementación del mecanismo de control que permite dar seguimiento periódico a la cobertura del universo auditable. ---

En razón de lo anterior, se comunica a ese Concejo Municipal que a esta Área no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública. ---

Finalmente, procede señalar que conforme a sus competencias, es responsabilidad de esa Administración que todas las acciones tomadas para atender lo dispuesto por este Órgano Contralor, se encuentren debidamente sustentadas en el ordenamiento jurídico y técnico; asimismo se recuerda la obligación de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados y de tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---------**

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el oficio DFOE-SEM-1261 de la Contraloría General de la República. Remitir copia a la Auditoría Interna para su conocimiento. Instruir a la Secretaría del Concejo para que incorpore el oficio al expediente administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Oficio 04. CARTA-DRECP-SEC02-009-2026, remitido por los funcionarios Licda. Jennifer Valverde Arias, directora de la escuela El Silencio y la Msc. César Pimentel Batista, Supervisor de Centros Educativos, circuito 02, que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la escuela El Silencio por renuncia de uno de sus miembros; terna que textualmente dice: - (…) ----------

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Rogelio Mesén Alemán	602810387
Graciela Mesen Alemán	603470503
Charlyn Ávila Corrales	702320622

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como integrante de la Junta de Educación de la Escuela El Silencio a la persona que ocupa el primer lugar de la terna remitida por el centro educativo, por el resto del período legal correspondiente; señor Rogelio Mesén Alemán, cédula 6 028 0387. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Oficio 05. CARTA GG-2026-02318, remitido por el señor José Dario Guzmán Alvarez, de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Atención a solicitud de información MQ-CM-916-26-2024-2028 ---

En atención al documento señalado en el asunto de esta carta, con la intensión de aclarar la situación actual en torno al potencial proyecto de Alcantarillado Sanitario para el cantón de Quepos, remito formalmente el estado de la propuesta y abordaje planteado por las áreas técnicas Subgerencia Gestión de Sistemas Periféricos y Subgerencia Ambiente Investigación y Desarrollo (SAID) en su documento SB-AID-2026-00639 e informe. Dicho documento

incluye los resultados de la valoración en campo que se realizó en conjunto AyA, Municipalidad de Quepos, Sinac e Inder. ---

No está de más señalar que, de ser recibida la propuesta, esta Gerencia General quedará atenta a realizar el abordaje propuesto, para establecer un convenio donde trabajemos de manera articulada interinstitucionalmente. ---

Informe visita proyecto Saneamiento Manuel Antonio ---
Área responsable: ---
Subgerencia Ambiente Investigación y Desarrollo ---
Subgerencia de Gestión de Sistemas Periféricos ---
Fecha elaboración: Julio del 2026 ---

INFORME No. GG-2026-01065 ---

I. Antecedentes ---

A solicitud de la Subgerencia de Gestión de Sistemas Periféricos, se coordinó una visita técnica a la localidad de Manuel Antonio. El objetivo principal fue evaluar la viabilidad de un proyecto de saneamiento integral promovido conjuntamente por la Municipalidad de Quepos, el SINAC y el INDER. ---

En la inspección participaron funcionarios de la Dirección de Recolección y Tratamiento (D RyT) de Periféricos y de la Región Pacífico Central, así de la Subgerencia Ambiental, Investigación y Desarrollo (SAID), Presidencia Ejecutiva y Comunicación, aparte de funcionarios de la Municipalidad de Quepos, el SINAC y el INDER. ---

La mayoría de los establecimientos comerciales en la zona de Manuel Antonio tienen problemas con el manejo de sus aguas residuales, lo que provoca descargas en diferentes puntos a Playa Espadilla. Asimismo, durante la visita el representante del SINAC manifestó, que el Parque Nacional siempre ha tenido inconvenientes con las aguas residuales de las baterías de baños ubicadas en diferentes puntos del Parque, por lo que requieren una solución sanitaria junto con el resto de la zona. ---

II. Situación actual o análisis ---

El reconocimiento técnico abarcó la zona desde el descenso del cerro hacia Playa Espadilla, incluyendo un recorrido a pie frente a la playa y los establecimientos comerciales hasta la entrada principal del parque Nacional Manuel Antonio. En dicho recorrido se puede evidenciar las descargas de aguas residuales crudas a la playa y al mar. Adicionalmente se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

analizó un terreno propiedad de la Municipalidad propuesto para la ubicación de la infraestructura requerida. ---

Propuesta de abordaje para desarrollar un proyecto de saneamiento para la Zona de Manuel Antonio, Quepos. ---

La topografía favorece el diseño de un sistema de alcantarillado sanitario a gravedad en el área de Manuel Antonio, la cual podría converger en un punto específico donde se podría construir una PTAR compacta para el tratamiento de estas aguas y su posterior desfogue una vez tratadas. La calidad del efluente de la PTAR probablemente deberá tener una calidad mayor a la solicitada por la legislación nacional con el fin de garantizar la protección de la salud pública, el uso recreativo de la playa y el ecosistema marino. ---

La PTAR deberá incluir un tratamiento terciario de desinfección y remoción de nutrientes (Nitrógeno y Fósforo). La disposición final se realizará mediante tubería submarina al fondo del mar. ----

Viabilidad ambiental ---

Los análisis realizados revelan que el sector específico de Manuel Antonio no está incluido en la viabilidad ambiental vigente otorgada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) para el proyecto de Alcantarillado Sanitario de Quepos. Por consiguiente, la entidad encargada de la formulación deberá tramitar la nueva viabilidad ambiental ante la SETENA de forma prioritaria y previa al inicio de las obras. ---

Convenio interinstitucional Municipalidad, INDER, SINAC, AyA ---

Para abordar de manera integral esta problemática se propone suscribir un convenio interinstitucional entre la Municipalidad, el INDER, SINAC y el AyA. ---

La Municipalidad de Quepos sería la encargada de realizar la formulación (inscripción del proyecto en el banco proyectos de inversión pública (BPIP) de Mideplan) y los diseños finales. El Inder asumirá la responsabilidad de la licitación y ejecución de las obras. El AyA tendrá la responsabilidad de la asesoría e inspección durante la etapa constructiva del proyecto. ----

Construcción y Operación y Mantenimiento a lo interno del Parque ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

En el interior del Parque Nacional Manuel Antonio existen varias baterías de servicios sanitarios y duchas, por lo que se requerirá construir al menos dos EBAR y sus líneas de impulsión hasta las afueras del Parque. ---

El SINAC será el responsable de la operación y mantenimiento de estas estaciones de bombeo y líneas de impulsión. El caudal deberá conectarse al alcantarillado sanitario que será construido fuera del parque y que llegaría hasta la PTAR propuesta. ---

Presupuesto estimado ---

Con la información disponible en el momento se estima un presupuesto 10.500 millones de colones para la ejecución de las obras. Se debe considerar que este presupuesto es referencial y preliminar y que podría variar sustancialmente una vez que se cuente con los diseños finales. ---

El INDER ha mencionado que posee la capacidad de aportar alrededor de 3.000 millones de colones. Por lo tanto, el proyecto debe buscar los fondos adicionales para la ejecución de proyecto. ---

Recursos para Operación y Mantenimiento ---

Es muy importante para este y para cualquier proyecto nuevo de saneamiento considerar los recursos adicionales que necesitará el operador del sistema, tales como: ---

- Plazas nuevas para operar las PTAR. ---
- Plazas para las nuevas cuadrillas de Alcantarillado Sanitario ---
- Técnicos electromecánicos. ---
- Personal de laboratorio local, servicios de limpieza y vigilancia, entre otros. ---
- También recursos como vehículos, equipo de desobstrucción de AS, entre otros. ---

III. Conclusiones ---

A continuación, se presentan las principales conclusiones de la visita de campo: ---

• Existe una contaminación por vertidos de aguas residuales en Playa Espadilla y problemas sanitarios en el Parque Nacional Manuel Antonio que justifican la construcción de un sistema de saneamiento. ----------1948----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

- La zona se encuentra fuera del alcance del proyecto de Alcantarillado Sanitario de Quepos, por lo que es necesario formular e inscribir ante Mideplan un nuevo proyecto, así como el trámite de una nueva viabilidad ambiental ante SETENA. ----

- El costo estimado de las obras a nivel preliminar es de 10.500 millones de colones. Este costo podrá variar sustancialmente una vez que se cuente con los diseños finales. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 05. ----------

El Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica: Bueno, primeramente, contento de escuchar el movimiento que se le da a lo que la señora Alcaldesa nos había comentado la vez pasada. Entendiendo que hay ciertas situaciones ahí, por lo menos se están tomando en cuenta. Entonces, señor Presidente, estamos en la mayor disposición de ayudar en todo lo que sea necesario. Aquí tal vez sería ir moviendo un poco, porque en la propuesta está que sea la Municipalidad la que se encargue del proyecto como tal, de presentar el proyecto. Entonces, tal vez sería sugerir o pedirle a la Administración que indique quiénes serían los encargados de esta parte que nos tocaría a nosotros. Muchísimas gracias, señor Presidente. ----------

El Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica: Buenas tardes a todos. Es increíble. Ese solo es el de Manuel Antonio, y ahora el de Quepos, que ahí está. Aquí viene la gente y habla de este proyecto, que el mismo Gobierno dejó ir. No se puede decir, porque ya estaba todo, se había comprado el lote ahí y todo. Entonces, para que veamos lo que vale ese proyecto; ahora el de Quepos, mucho más. Muchas gracias, señor Presidente. ----------

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto el INFORME No. GG-2026-01065 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para estudio y dictamen del caso. Solicitar a la Administración Municipal que cuando el tema sea estudiado en comisión se presente el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, y el Señor Álvaro Centeno Morales, funcionario de la Unidad de Comunicación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Oficio 06. Oficio DA-UHTPSOZ-0876-2026, remitido por el señor Fransciso Vargas Salazar, Coordinador de Unidad Hidrológica. Térraba-Pacífico Sur. MINAE; documento que textualmente dice: - (…) ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8527

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: traslado de expediente 7224 ---

Estimados señores: ---

En atención al acuerdo de la mesa de trabajo relacionada a la situación del dique y las intervenciones realizadas en el río Naranjo en la comunidad de Finca Capital, me permito indicarle: ---

Se remite mediante el siguiente enlace copia del expediente 7224-A: ---

https://drive.google.com/drive/folders/1vM45SstJO92Am8XeiVqCYaccRSIWfFWV?usp=sharing - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el expediente 7224-A remitido por el MINAE. Remitir copia del expediente a la Administración Municipal, a la Asociación de Desarrollo Integral Capital, al Comité Municipal de Emergencias, CNE y a la Unidad de Aguas Fluviales del MOPT como insumo para la visita programada al dique del río Naranjo el 19 de agosto 2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 07. Oficio AL-FPPS-47-OFI-0075-2026, remitido por el Diputado Royner Mora Ruiz; documento que textualmente dice: - (…) ----------

En el marco de un análisis que desarrollo sobre los mecanismos de financiamiento vinculados a las marinas y atracaderos turísticos, respetuosamente solicito la colaboración de ese gobierno local para que se sirva informar el monto que esa municipalidad percibe anualmente por concepto del canon municipal establecido en la Ley N.° 7744, Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos. ---

Asimismo, agradeceré que, de ser posible, la información corresponda a los montos efectivamente percibidos durante los últimos cinco años, desglosados por período anual, indicando si dichos recursos presentan alguna destinación específica conforme al marco jurídico aplicable. ---

La información solicitada será de gran utilidad para el análisis legislativo que este despacho desarrolla sobre el impacto y alcance de los recursos derivados de la actividad de las marinas y atracaderos turísticos en las municipalidades beneficiarias. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

La presente gestión se formula al amparo de los artículos 27 y 30 de la Constitución Política y de la Ley N.° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedo atento a su amable respuesta. – **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -------**

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17:34 HORAS, REANUDANDO A LAS 17:45 HORAS. ----------

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión - Oficio AL-FPPS-47-OFI-0075-2026, remitido por el Diputado Royner Mora Ruiz-, a la Administración Municipal para que prepare la información solicitada y atienda el requerimiento formulado por el despacho legislativo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, en ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 08. CARTA-DGAN-DG-362-2026, remitida por la señora Carmen Elena Campor Ramírez, directora General del Archivo Nacional; documento que textualmente dice: - (…)

Asunto: Invitación III Encuentro de Archivos Públicos a la Municipalidad de Quepos ---

Estimadas personas funcionarias: ---

El Archivo Nacional, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, tiene la obligación legal y la competencia exclusiva de brindar capacitación especializada para asegurar el debido cumplimiento de la Ley N° 7202 y su reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 40554-C. ---

A través de esta facultad formativa, el Archivo Nacional dota a las instituciones del Estado de las herramientas necesarias para una correcta gestión documental. Esta labor es fundamental, ya que una administración técnica de los documentos públicos garantiza la eficiencia y eficacia de la gestión institucional, promueve la transparencia en el ejercicio público y garantizan los derechos fundamentales de la ciudadanía, como el acceso a la información pública. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Por lo tanto, en el marco de la celebración del ride cultural en la provincia de Puntarenas, el Archivo Nacional busca brindar a la población que labora en los archivos de la provincia, conocimientos en materia de gestión de documentos y archivos que colabore con su quehacer diario. Este encuentro les brindará a los participantes conocimientos básicos en archivística como ciencia de la información, con un enfoque a la administración y custodia de los documentos en soporte papel y electrónico que se producen y reciben en las oficinas. --------

A continuación, los detalles del evento: ---

- Fecha: 2 al 4 de setiembre de 2026. ---
- Metodología: Presencial. ---
- Horario: De 8:00 a.m. a 4:00 p.m. ---
- Lugar: Casa de la Cultura de Puntarenas. ---
- Plazo de inscripción: del 17 de julio al 7 de agosto de 2026. ---
- Participación: 20 horas. ---
- Enlace para inscripción: Inscripciones III Encuentro Archivos Públicos ---
- Consultas: Marilyn Alfaro Gutiérrez | malfaro@mcj.go.cr ---

Se cuenta con aproximadamente 60 espacios. Por lo que le insto a que el personal encargado de la materia archivística en la municipalidad pueda participar de la actividad. ---

Asimismo, se considera oportuna esta capacitación en atención a los resultados obtenidos por la Municipalidad de Quepos en el Informe Anual de Desarrollo Archivístico durante los últimos seis años: ---

Institución	INFORME DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO					
Municipalidad de Quepos	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	44,23	44,09	64,84	63,17	83	74

La presentación del Informe Anual de Desarrollo Archivístico (IADA) constituye una obligación legal para las instituciones que integran el Sistema Nacional de Archivos, de conformidad con el artículo 42, inciso j), de la Ley N.° 7202, que dispone: ---

"Rendir un informe anual a la Dirección General del Archivo Nacional sobre el desarrollo archivístico de la institución. Esta Dirección dará a conocer los resultados a la Junta Administrativa del Archivo Nacional". ---

Este informe permite evaluar el grado de cumplimiento de la normativa archivística, identificar fortalezas y oportunidades de mejora en la gestión documental institucional y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

orientar las acciones de asesoría, capacitación y seguimiento técnico que brinda el Archivo Nacional. Asimismo, constituye un instrumento fundamental para conocer el estado del desarrollo archivístico de las instituciones y promover la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada conservación de los documentos públicos. ---

En este contexto, resulta de especial interés la participación de la Municipalidad de Quepos en esta actividad de capacitación, considerando que en los últimos años su índice ha tenido una tendencia hacia el alza; no obstante, el último reporte tuvo una leve disminución.

La participación en este encuentro permitirá fortalecer conocimientos y capacidades técnicas en materia archivística, contribuyendo al cumplimiento de las responsabilidades institucionales asociadas a la gestión y conservación de los documentos públicos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida la invitación al III Encuentro de Archivos Públicos. Trasladar la invitación a la Administración Municipal para lo que estime pertinente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, en ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ------**

Oficio 09. CARTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Marta Elena Madrigal de SERVIAUTOS; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Solicito interponer sus buenos oficios a fin de lograr el Acuerdo del Consejo Municipal de Quepos con la aprobación para realizar la siguiente actividad: ---

1. - Soy la organizadora y responsable del evento MARTA ELENA MADRIGAL VILLALOBOS, cédula de identidad número 1-563-126. ---
2. - El evento será llamado **FERIA DE AUTOS USADOS,** el cual se llevará a cabo del **2 al 7 de SETIEMBRE de 2026 en CAMPO FERIAL, ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA, Zona Verde PAQUITA** Consiste en una feria de exhibición y venta de vehículos usados, los cuales se acomodan en forma ordenada y siguiendo un croquis de ubicación- ---

Esperamos en este evento unos 20 visitantes por hora, los que fluctuarán en la feria de 9 am a 7 pm. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

3. - Realizaremos la feria en la zona verde del lado norte del Campo Ferial de Paquita, se adjunta carta de aceptación del alquiler, croquis de la distribución de la feria. Situado en PAQUITA, Distrito 1ero Quepos, Cantón 6to Aguirre, Provincia de Puntarenas, plano catastro 1-2481 372, del folio real 6010075-000. ---

- El evento se desarrolla al aire libre, sin estructuras ni tarimas de ningún tipo, solamente se contará con algunos toldos para evitar el sol ---

5- Nuestro evento no representa ningún riesgo, el orden y acomodo de los vehículos y la imposibilidad del ingreso de vehículos particulares, nos permiten asegurar la integridad de nuestros visitantes. ---

j-Datos adicionales ---

La persona responsable de velar por el orden y la buena marcha de la actividad será la señora MARTA ELENA MADRIGAL VILLALOBOS, mayor, divorciada, vecina de San José, Moravia, del Megasuper 175 mts. Sureste, administradora y portadora de la cédula de identidad 1-0563-0126. Celular 6046-8017. ---

La actividad consiste en una exposición de vehículos en la zona verde, lado norte, donde se ha organizado un sistema de salidas apropiado, el área de la feria no tendrá ingreso de vehículos de los visitantes, lo que nos garantiza un mejor manejo del riesgo de accidentes, manteniendo el orden y el ambiente sano y familiar. ---

Tendremos una oficina de la empresa que financia los vehículos, así como la oficina del evento, donde se establece el centro de operaciones de la empresa. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Autorizar la realización de la "Feria de Autos Usados y Motos" en el Campo Ferial de Paquita, del 2 al 7 de septiembre de 2026, solicitada por la señora Marta Elena Madrigal de SERVIAUTOS. La autorización queda condicionada al cumplimiento previo de todos los permisos y requisitos legales exigidos por la Administración Municipal y las demás instituciones competentes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, en ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 10. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Juan Carlos Artavia Rodríguez, de la Asociación Deportiva Futbol Club Quepeña 2012; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de colaboración con transporte para gira educativa y recreativa ---

Estimados señores: ---

Reciban un cordial saludo de parte de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA FUTBOL CLUB QUEPEÑA 2012, cédula jurídica 3-002-934397. ----

Por medio de la presente nos permitimos acudir ante este Honorable Concejo Municipal con el fin de solicitar su valiosa colaboración para la realización de una gira educativa y recreativa dirigida a un grupo de jóvenes que forman parte de nuestra escuela de fútbol. ---

Como parte de nuestra labor social, nuestro compromiso va más allá de la formación deportiva. Buscamos brindar a nuestros jóvenes experiencias que fortalezcan sus valores, promuevan la sana toma de decisiones y contribuyan a su desarrollo integral como ciudadanos. ---

En ese sentido, hemos organizado un viaje a la ciudad de San José para el próximo 27 de agosto, en el que participarán 28 personas, entre jóvenes y adultos responsables. La gira contempla, en primera instancia, una visita a un centro de rehabilitación, donde los participantes tendrán la oportunidad de conocer de primera mano las consecuencias que pueden generar las malas decisiones relacionadas con el consumo de drogas y otras conductas de riesgo. Estamos convencidos de que esta experiencia será un importante mensaje de prevención y reflexión para nuestros jóvenes. ---

Posteriormente, como parte de la convivencia y el fortalecimiento del grupo, se realizará una visita al Parque Nacional de Diversiones, finalizando la actividad con un recorrido por un centro comercial de la capital. ---

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a este Honorable Concejo Municipal su colaboración con el transporte para la realización de esta gira, apoyo que será de gran importancia para hacer posible esta actividad y beneficiar directamente a los jóvenes de nuestra comunidad. ---

Adjunto a la presente remitimos las **facturas proforma** correspondientes para su valoración. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8533

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 10. ----------

La Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal indica: para decirle que, porque son niños de escasos recursos, quieren ir a una experiencia y ya consultamos con Hacienda y sí contamos con el contenido económico, pero por las fechas, si lo aprobaran ustedes, que ojalá les toque el corazón, tendrían que dejarlo en firme para poder correr con la contratación. ----------

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Juan Carlos Artavia Rodríguez, de la Asociación Deportiva Futbol Club Quepeña 2012, a la Administración Municipal para que realice el análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestario correspondiente. Solicitar que se remita informe al Concejo Municipal sobre la viabilidad del apoyo solicitado para la adopción del acuerdo que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Oficio 11. CARTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Charlotte Singh; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de reparación de acceso a propiedad afectado por obras municipales

Estimados señores: ---

Yo, **Charlotte Singh con diméx número 125000159510,** por este medio me permito presentar una solicitud formal con respecto a una situación que afecta mi propiedad ubicada en **Londres de Naranjito, 50 metros al norte del cementerio, entrada a mano izquierda, casa color morado,** en el cantón de Quepos. ---

En días pasados, funcionarios de la Municipalidad realizaron una **zanja para el drenaje de aguas pluviales** en el lote baldío junto a mi casa que es de mi propiedad, como parte de los trabajos de mejoramiento de la vía pública. ---

Si bien comprendo y valoro la importancia de estas obras para el beneficio de la comunidad, la excavación realizada ha afectado el acceso a mi propiedad, imposibilitando el ingreso normal y limitando el uso y disposición del inmueble. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Por lo anterior, **solicito respetuosamente que la Municipalidad programe, a la mayor brevedad posible, la reparación del acceso afectado,** mediante las obras que técnicamente correspondan (colocación de paso de alcantarilla, relleno, conformación de entrada u otra solución que garantice el acceso seguro), de manera que pueda disponer libremente de mi propiedad sin obstáculos ocasionados por la intervención municipal. ---

Agradezco la atención brindada a esta gestión y solicito se me informe la fecha estimada en 'que se realizará la reparación correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión de la señora Charlotte Singh, a la Administración Municipal para que realice inspección de campo y emita informe técnico sobre los hechos expuestos por la administrada. Remitir el informe al Concejo Municipal para su conocimiento y respuesta a la interesada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 12. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Juan Diego Azofeifa Zúñiga; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de apoyo económico para representación deportiva internacional en Guatemala. ---

Estimados(as) Señores(as) del Concejo Municipal: ---

Reciban un cordial y respetuoso saludo. ---

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el debido respeto para exponer mi trayectoria reciente y solicitar, de ser factible dentro de sus posibilidades y marcos normativos, una ayuda o estímulo económico para representar a nuestro cantón, Quepos y a Costa Rica en el ámbito internacional. ---

El pasado sábado 18 de julio de 2026, tuve el honor y la bendición de competir en el Campeonato Nacional, donde obtuve el primer lugar y la medalla de oro en la categoría de Culturismo hasta 80 kg, en una reñida competencia frente a destacados atletas de todo el país. Este logro fruto del trabajo constante, la disciplina y el esfuerzo diario, me ha otorgado la oportunidad y el aval oficial de la Federación de Fisicoculturismo y Fitness de Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

(IFBBCR) para formar parte de la delegación que nos representará en el próximo Campeonato Centroamericano, a celebrarse en Guatemala del 27 al 31 de agosto de 2026.

Si bien cuento con el respaldo y aval deportivo de la Federación, los costos del viaje deben ser asumidos de manera individual por mi persona (boletos aéreos, hospedaje, alimentación, inscripción, indumentaria y viáticos). Por esta razón, acudo a su valioso despacho para consultar si existe la posibilidad de otorgarme un patrocinio o auxilio económico que me permita cubrir parte de estos gastos. ---

Costo del viaje	
Alimentación	$120
hospedaje	$195
Inscripción	$250
Seguro	$30
Tiquete aéreo	$320
Indumentaria y viáticos	$200

Para un atleta de nuestra comunidad, llevar los colores de nuestro cantón y país a un certamen internacional es el mayor honor, y considero que este esfuerzo también refleja el talento y la dedicación de la juventud de nuestra localidad. ---

Agradezco de antemano su tiempo, consideración y el apoyo que siempre brindan al desarrollo del deporte local. Quedo a su entera disposición para aportar la documentación que consideren necesaria (aval federativo, certificación de resultados, cotizaciones de viaje, entre otros). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Juan Diego Azofeifa Zúñiga a la Administración Municipal, para que realice el análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestario correspondiente. Solicitar que se remita informe al Concejo Municipal sobre la viabilidad del apoyo solicitado para la adopción del acuerdo que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Oficio 13. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Jonathan Porras Montero, presidente de Tri Quepos Sports Asociación Deportiva; documento que textualmente dice: -(…) ----------

Asunto: Nota aclaratorio a esta Solicitud de autorización para el uso del Parque Nahomí para la realización del evento deportivo "Run & Roll Quepos 2026". MQCM-958-26-2024-2028, referente al acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, acordado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 180-2026, celebrada el día martes 14 de julio 2026. Sobre los detalles del evento. ---

Estimados señores: ---

Reciban un cordial saludo de parte de la Tri Quepos Sports Asociación Deportiva, organización sin fines de lucro dedicada a promover el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos mediante la práctica del deporte, fomentando valores como la disciplina, la inclusión, el trabajo en equipo y los estilos de vida saludables. ---

Por este medio, respetuosamente solicitamos la autorización para utilizar las instalaciones del Parque Nahomí, entrada al muelle sin tocar el muelle, Zona América y Malecón hasta las letras de Quepos, el próximo domingo 30 de agosto del 2026, con el propósito de llevar a cabo la primera edición del evento deportivo "Run & Roll Quepos 2026". ---

Este evento tendrá las siguientes distancias ---

- 3 km ---
- 5 km ---
- 10 km ---

- Así como categoría para niños de 4 años en adelante ---

Este evento pretendemos empezar la organización a las 5:00 am y para dar inicio la recepción de los atletas y empezar puntual a las 6:00 am, salida de la primera categoría. ---

Pretendemos colocar el puesto de asistencia cerca de la entrada del muelle, recitaremos el uso eléctrico en el Malecón, para efectos de los toldos, inflables de meta y sonido. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Así mismo solicitamos el uso de los baños ubicados en Nahomí. ---

El Run & Roll Quepos 2026 busca convertirse en un evento anual que fortalezca la convivencia familiar, promueva la salud y contribuya a posicionar al cantón de Quepos como un referente en la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad y sus visitantes. ---

Nuestra asociación se compromete a coordinar oportunamente con la Municipalidad y las instituciones competentes todos los aspectos relacionados con la logística, seguridad, limpieza, señalización y ordenamiento del evento, garantizando el adecuado uso de las instalaciones y la entrega del espacio en las mismas condiciones en que sea recibido. --------

Agradecemos profundamente el apoyo que la Municipalidad de Quepos brinda al deporte y al desarrollo comunitario. Estamos convencidos de que iniciativas como esta contribuyen a construir una comunidad más activa, saludable y unida. ---

Quedamos a su disposición para presentar personalmente el proyecto, el plan operativo, las medidas de seguridad y cualquier otra información que consideren necesaria para la valoración de esta solicitud. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la carta remitida por el señor Jonathan Porras Montero, presidente de Tri Quepos Sports Asociación Deportiva, a la Administración Municipal como insumo del informe solicitado mediante oficio MQ-CM-958-26-2024-2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 14. CARTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Niria Fonseca Fallas, presidenta de la AD.I. desarrollo Integral de Hatillo; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de ayuda económica para transporte del Grupo Folclórico Paraíso Tico.

Estimados señores del Concejo Municipal: ---

Reciban un cordial saludo y el deseo que el creador les llene de muchas bendiciones en las labores que desempeñan, la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo, Savegre, Quepos Puntarenas, acude a ustedes con el mayor respeto para solicitar su valioso apoyo económico

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

destinado a cubrir parte de los gastos de transporte **Hatillo-San José y San José-Hatillo,** para los integrantes del **Grupo Folclórico Paraíso Tico de la A.D.I.Hatillo,** nuestro grupo ha sido invitado a representar con orgullo a nuestro cantón, a la Región Pacífico Central y a Costa Rica en la ciudad de **Bogotá, Colombia,** como parte de la delegación del **Movimiento Artístico Esencia Costa Rica (Arte, Pasión y Cultura) Pacífico Central,** participando en un importante intercambio cultural que se llevará a cabo **del 14 al 20 de diciembre de 2026.**

Esta invitación representa un gran honor y una valiosa oportunidad para promover nuestras tradiciones, el folclor costarricense y el talento artístico de nuestra comunidad en un escenario internacional. Sin embargo, los costos de movilización desde Hatillo hasta San José, punto de salida y regreso del viaje, representan una dificultad para varios de los participantes. ---

Por esta razón, acudimos respetuosamente a ese honorable Concejo Municipal para solicitar una colaboración económica que permita sufragar el transporte terrestre de la delegación, contribuyendo así a que nuestras bailarinas puedan participar en esta importante representación cultural. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -**

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la solicitud de la señora Niria Fonseca Fallas, presidenta de la AD.I. desarrollo Integral de Hatillo a la Administración Municipal para que realice el análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestario correspondiente. Solicitar que se remita informe al Concejo Municipal sobre la viabilidad del apoyo solicitado para la adopción del acuerdo que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 15. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Diego Arturo Orozco Picado; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de información pública y certificación sobre la existencia del procedimiento de "Traslado de Anotación" o "Proceso de Remisión de Infracciones".

Estimados señores: ---

Yo, Diego Arturo Orozco Picado, mayor, portador de la cédula de identidad número 2 0560 0237, respetuosamente comparezco ante esa Municipalidad con fundamento en los artículos 11, 27 y 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, en concordancia con

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

los principios de legalidad, publicidad, transparencia administrativa y acceso a la información pública, así como en lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública {Ley N.° 6227) y el Código Municipal (Ley N.° 7794), para formular la siguiente solicitud: ---

Solicito se me informe de manera oficial si la Municipalidad de Quepos cuenta con un procedimiento administrativo denominado **"Traslado de Anotación", "Proceso de Remisión de Infracciones"** al cobro de marchamo o cualquier otro procedimiento de naturaleza similar mediante el cual se autorice el traslado, modificación, remisión o cambio de la anotación de una infracción de tránsito o administrativa impuesta por los parquimetristas de la empresa Spart, ante el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) de Costa Rica. ---

En caso de que dicho procedimiento exista, respetuosamente solicito que se me remita o certifique lo siguiente: ---

1. El acuerdo del Concejo Municipal, reglamento, manual de procedimientos, directriz administrativa, resolución, protocolo o cualquier otro acto administrativo que haya creado, autorizado o regulado dicho procedimiento. ---
2. La cita expresa de la norma jurídica que otorga competencia a la Municipalidad para implementar dicho procedimiento, indicando los artículos específicos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Segundad Vial (Ley N.° 9078), del Código Municipal, de la Ley General de la Administración Pública o de cualquier otra disposición legal aplicable. --
3. Copia de la publicación oficial en La Gaceta, en caso de que dicho procedimiento, reglamento o acuerdo haya sido publicado conforme al principio de publicidad de los actos administrativos. ---
4. En caso de no existir publicación en el Diario Oficial La Gaceta, agradeceré se indique expresamente el fundamento jurídico por el cual dicho procedimiento se aplica sin haber sido objeto de publicación oficial, indicando la norma que respalda dicha actuación administrativa. ---
5. Asimismo, solicito se informe si existe convenio, coordinación administrativa o instrumento jurídico suscrito entre esa Municipalidad y el Consejo de Segundad Vial (COSEVI), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), la Dirección General de la Policía de Tránsito o cualquier otra institución pública que faculte la ejecución de dicho procedimiento, remitiendo copia del respectivo convenio o indicando dónde puede ser consultado. ---

La presente gestión se fundamenta en el derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política, en el derecho de acceso a la información administrativa establecido en el artículo 30 constitucional y en el principio de legalidad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

previsto en el artículo 11 de la Constitución Política, conforme al cual toda actuación de la Administración Pública debe encontrarse debidamente respaldada por una norma jurídica que atribuya la competencia correspondiente. ---

De igual forma, el principio de publicidad de los actos administrativos exige que aquellas disposiciones de carácter general que creen procedimientos o regulen derechos y obligaciones de los administrados sean debidamente publicadas para producir efectos jurídicos frente a terceros, garantizando así la seguridad jurídica y el debido proceso. ---

Asimismo, respetuosamente solicito que *la presente gestión sea atendida y resuelta dentro del plazo legal* establecido por el ordenamiento jurídico costarricense para la atención de solicitudes de información y el ejercicio del derecho de petición, de conformidad con los principios de celeridad, eficiencia, transparencia y buena administración que rigen la actuación de la Administración Pública. ---

En caso de que, por razones debidamente justificadas, no sea posible emitir una respuesta dentro del plazo correspondiente, agradeceré se me informe oportunamente sobre el estado de la gestión y las razones que fundamentan cualquier eventual prórroga, a efectos de salvaguardar los derechos constitucionales que asisten al administrado. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que el ordenamiento jurídico reconoce para garantizar la tutela efectiva del derecho de petición y de acceso a la información pública frente a la falta de respuesta oportuna de la Administración. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión del señor Diego Arturo Orozco Picado, a la Administración Municipal para que emita el criterio técnico y jurídico correspondiente. Adjuntar al administrado, copia de la normativa vigente que regula el servicio de parquímetros en la Municipalidad de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

SE TOMA NOTA EL presidente Municipal altera el orden del día aprobado con cinco votos para tomar el juramento constitucional como miembro de la Junta de Educación de la escuela el Silencio al señor Rogelio Mesén Alemán, cédula 6 028 0387. ----------

Oficio 16. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Edwin Vindas Abarca; documento que textualmente dice: - (…) ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8541

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: Solicitud de cesión/traspaso de derechos de propiedad por motivos de salud

Yo, Edwin Vindas Abarca, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° 6-0182-0408, me dirijo respetuosamente ante este honorable Consejo Municipal para realizar la siguiente solicitud: Que mi derecho sobre la propiedad ubicada en San Rafael de Cerros de Quepos, de acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 077-2025, celebrada el día martes 08 de abril de 2025, con el número de expediente SR-37, debidamente identificada con el plano número P-1058325-2006, sea cedido/traspasado a favor de mi hijo(a), Ericka Maria Vindas Mora, portador(a) de la cédula de identidad N° 1-1858-0406. ---

Dicha solicitud la presento motivado por razones de salud actuales. Para constancia y respaldo de mi situación, adjunto a esta nota el dictamen médico correspondiente que confirma la enfermedad que padezco. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Remitir la solicitud del señor Edwin Vindas Abarca, a la Comisión Municipal Interdisciplinaria encargada del estudio de fincas municipales para el análisis y recomendación correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y en ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ----------**

Oficio 17. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Arnoldo Castillo, presidente y representante legal de ACAM; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM). ---

En las últimas semanas, diversas municipalidades del país han valorado la conveniencia de mantener el requisito de la licencia de uso de repertorio musical dentro del trámite de patente comercial, en algunos casos bajo el criterio de que dicho requisito depende de un artículo de un decreto derogado en el año 2009. Consideramos oportuno poner en conocimiento del Concejo Municipal el fundamento jurídico completo que sustenta esta verificación, con el propósito de que la decisión que se adopte cuente con todos los elementos de análisis correspondientes. ---

Deseamos partir por aclarar que ACAM no solicita la creación o exigencia de un requisito nuevo. Existe una obligación legal plenamente vigente, la de contar con la debida

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

autorización para el uso público de obras musicales, y lo que se solicita es que, al igual que sucede con otros requisitos que cada municipalidad verifica de forma ordinaria, se compruebe su cumplimiento dentro del trámite de otorgamiento o renovación de patente comercial. ----

Dicha obligación no se origina en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.° 23485-MP, derogado en el año 2009. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de autor como propiedad exclusiva; en diversos tratados internacionales vigentes, firmados y ratificados por nuestro país ; en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, N.° 6683; en los artículos 90 y 90 bis del Código Municipal, que faculta a las municipalidades a verificar el cumplimiento de los requisitos que las leyes exigen para el desarrollo de toda actividad comercial. Según lo ha señalado la propia Sala Constitucional, la derogatoria de aquella disposición reglamentaria obedeció a razones de oportunidad administrativa y no a un cuestionamiento sobre su constitucionalidad, por lo que de ningún modo suprime el fundamento antes descrito. ---

Precisamente estos artículos citados del Código Municipal, constituye uno de los fundamentos jurídicos más sólidos para mantener esta verificación. Dicha norma dispone que una licencia comercial podrá suspenderse por el incumplimiento de "los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad". Cuando un establecimiento realiza comunicación pública de obras musicales sin contar con la autorización correspondiente, incurre precisamente en ese incumplimiento. Por consiguiente, cuando la municipalidad solicita la constancia de dicha licencia, o de su exoneración, no está creando una carga administrativa adicional, sino ejerciendo una facultad de verificación que el propio Código Municipal le reconoce. ---

No escapa a nuestro conocimiento que, en fechas recientes, ha cobrado fuerza el argumento según el cual la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites, N.° 8220, obligaría a eliminar esta condición. Con el debido respeto, consideramos que dicha interpretación confunde dos aspectos que conviene diferenciar. La Ley N.° 8220 tiene por objeto eliminar requisitos innecesarios o duplicados, no la verificación de obligaciones legales sustantivas, de la misma manera que dicha ley tampoco suprime la obligación de contar con permiso sanitario de funcionamiento o de encontrarse al día con las obligaciones tributarias municipales. ---

El mantenimiento de este mecanismo de verificación no solo cuenta con fundamento jurídico, sino que responde a razones de interés público que trascienden a ACAM como organización. Protege un derecho de rango constitucional. Otorga seguridad jurídica al sector comercial, en tanto las obligaciones aplicables quedan definidas desde el inicio del trámite. Evita que los establecimientos que cumplen con la normativa compitan en desventaja frente a aquellos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

que la incumplen. Y permite que el Estado costarricense continúe honrando los compromisos internacionales asumidos en materia de propiedad intelectual. ---

Resulta pertinente señalar que este no es un asunto que se haya resuelto de manera uniforme en el país. El Concejo Municipal de Cartago, luego de someter el tema a un análisis jurídico, que abarcó tanto la jurisprudencia constitucional y administrativa, como el marco normativo vigente en materia de derechos de autor y competencias municipales, decidió mantener la verificación como parte de sus trámites de patente, considerando que existe normativa suficiente que da sustento legal a la solicitud del requisito indicado por parte de los gobiernos locales. Se menciona lo anterior para ilustrar que, cuando este tema se analiza de forma integral y no únicamente a partir de la derogatoria de un artículo reglamentario, existen elementos jurídicos suficientes para sostener esta posición. ---

Precisamente porque un análisis de este tipo exige revisar de forma integral la jurisprudencia y la normativa aplicable, somos conscientes de que su aplicación práctica genera interrogantes de orden práctico en la gestión municipal cotidiana. Por tal razón, ponemos a disposición de su Departamento Legal y de la Unidad de Patentes, o de la oficina correspondiente, un espacio de acompañamiento técnico, sin costo ni compromiso alguno, para atender consultas puntuales, revisar casos concretos o simplemente conversar sobre la aplicación práctica de este requisito. ---

Se adjunta a la presente un anexo con el detalle jurídico completo, la normativa, los reglamentos y la jurisprudencia aplicable, para conocimiento del concejo municipal y de la asesoría legal de esa municipalidad. ---

Quedamos en la mejor disposición de sostener una conversación con esta municipalidad en el momento que se estime oportuno. El interés de ACAM no es generar cargas innecesarias ni obstaculizar la actividad comercial del cantón, sino que las decisiones que se adopten respondan a un análisis integral del ordenamiento jurídico y respeten los derechos de quienes crean la música que forma parte de la vida cultural del país. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Incorporar la información remitida por ACAM como insumo del criterio solicitado mediante referencia MQ-CM-953-26-2024-2028. Trasladar copia a la Administración Municipal para su valoración. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8544

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). ---

Informe 01. Oficio MQ-CM-PM-050-26-2026-2028, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: Solicitud de acuerdo para el archivo de consultas legislativas extemporáneas, archivadas o convertidas en ley ---

CONSIDERANDO: ---

1. Que la Asamblea Legislativa, durante la última semana del mes de abril y los meses de mayo y junio del año 2026, remitió al Concejo Municipal diversas consultas legislativas de carácter obligatorio, con el propósito de que este órgano colegiado emitiera el criterio institucional correspondiente dentro de los plazos establecidos por el Reglamento de la Asamblea Legislativa. ---

Entre las consultas recibidas se encuentran las siguientes: ---

Referencia	**Proyecto de Ley**
AL-CPEAMB-4532-2026	Expediente N.° 25.452, "Ley para modernizar el concepto de bosque mediante la reforma y adición de varios artículos a la Ley Forestal N.° 7575 del 13 de febrero de 1996".
AL-CPEMUN-1196-2026	Expediente N.° 25.477, "Ley para crear la Segunda Viceintendencia Distrital y regular la suplencia en los Concejos Municipales de Distrito; reforma y adición al artículo 14 del Código Municipal, Ley N.° 7794".
AL-CPEDIS-0684-2026	Expediente N.° 25.405, "Ley Ariel: Autonomía, reconocimiento e inclusión de personas con discapacidad intelectual en el entorno laboral".
AL-CPASOC-0662-2026	Expediente N.° 25.472, "Ley de Estatuto de la Persona Trabajadora de las Artes y la Cultura".
AL-DSDI-OFI-0056-2026	Expediente N.° 23.414, "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional".
NL-DEST-OFI-0188-2026	"Ley para la asignación operativa de los proyectos de infraestructura vial nacional al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)".

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8545

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

AL-CPOECO-0026-2026	Expediente N.° 25.496, "Reforma a los artículos 38 y 198 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.° 4755".
AL-CPAAGROP-0036-2026	Expediente N.° 25.518, "Reforma de los artículos 18 y 18 bis de la Ley Forestal N.° 7575".
AL-DSDI-OFI-0072-2026	Expediente N.° 24.669, "Ley General de Adquisición de Terrenos destinados a obras de infraestructura pública por trato directo, donación y expropiación, y adquisición de otros bienes muebles de interés".
AL-CPESEG-0098-2026	Expediente N.° 25.617, "Ley de Cero Ocio en las Cárceles".
AL-CPESEG-0097-2026	Expediente N.° 25.614, "Ley Gerson Rosales Cascante: Ley de Protección Integral a la Víctima y al Servidor Policial".
AL-CPEREL-0296-2026	Expediente N.° 25.597, "Ley de Creación y Celebración del Día Nacional de la Familia".

2. Que, durante el período en que fueron recibidas dichas consultas, el Concejo Municipal había otorgado permiso sin goce de salario al Asesor Legal del Concejo Municipal y, a la fecha, no se ha concretado la oficialización del nombramiento de la persona que asumiría dicha suplencia. ---
3. Que, como consecuencia de esa situación, no fue posible realizar oportunamente el traslado de las consultas legislativas para el análisis y emisión del criterio jurídico correspondiente, requisito indispensable para que el Concejo Municipal pudiera pronunciarse dentro del plazo conferido por la Asamblea Legislativa. ---
4. Que, adicionalmente, los plazos otorgados por la Asamblea Legislativa para emitir criterio suelen ser reducidos y, en diversas ocasiones, no coinciden con el calendario de sesiones del Concejo Municipal, lo que limita materialmente la posibilidad de conocer y resolver las consultas dentro del término establecido. ---
5. Que, a la fecha, los proyectos de ley antes descritos ya no requieren pronunciamiento por parte de este Concejo Municipal, por cuanto los plazos para emitir criterio han vencido, y varios de ellos han sido archivados por la Asamblea Legislativa o ya fueron aprobados y convertidos en ley. ---

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita al Concejo Municipal adoptar el acuerdo correspondiente para disponer el archivo de los oficios de consulta legislativa anteriormente relacionados, junto con la documentación asociada, incorporándolos al expediente respectivo del Archivo de Gestión de la Secretaría del Concejo Municipal, para efectos de control documental, conservación y ordenamiento del archivo institucional, dejando constancia de que dichos asuntos no pudieron ser conocidos oportunamente por las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

razones expuestas en el presente documento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el archivo de las consultas legislativas indicadas en el oficio MQ-CM-PM-050-26-2026-2028, por haber vencido el plazo legal para emitir criterio. Adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal: disponer el archivo de los oficios de consulta legislativa anteriormente relacionados, junto con la documentación asociada, incorporándolos al expediente respectivo del Archivo de Gestión de la Secretaría del Concejo Municipal, para efectos de control documental, conservación y ordenamiento del archivo institucional, dejando constancia de que dichos asuntos no pudieron ser conocidos oportunamente por las razones expuestas en el presente documento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 02. Oficio MQ-ALCP-GF-024-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2027 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2027. ---

Estimados (as) señores (as): ---

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111; mediante la presente les remito para su conocimiento “los lineamientos generales para la formulación del presupuesto ordinario 2027 de la Municipalidad de Quepos y el cronograma para la elaboración del presupuesto ordinario del 2027”. ---

Todo lo anterior para la asignación de recursos para la Auditoría Interna, por ser ustedes como órgano colegiado el superior jerárquico de dicha dependencia; y la misma debe de realizar solicitud de recursos para el 2027 (lineamiento 32) ante el Concejo Municipal (la cual ya realizó dicho requerimiento ante ustedes) y los mismos deben de ser aprobados por el Concejo Municipal. Posterior a ello la Alcaldía procedería a incluirlos en el documento consolidado denominado “Proyecto del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico 2027”, tal y como se indica en el artículo No.104 del Código Municipal de Costa Rica, Ley

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

No.7794, el cual indica que el Alcalde Municipal deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario. ---

De la misma manera se envía el cronograma para la elaboración del presupuesto ordinario del 2027, en donde específicamente en la etapa "3 o C" se presentan las fechas que tiene el Concejo Municipal en el mes de setiembre de 2026, para el análisis, discusión y aprobación final del POA y presupuesto ordinario del 2027; para que consideres los plazos máximos para cumplir en tiempo y forma ---

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2027 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

#	MATERIA	LINEAMIENTO	RESPONSABLES	PERIODO
1	Cumplimiento de la normativa vigente	Para la formulación y presentación de los documentos correspondientes, se deberá observar la normativa que rige esa materia, entre la que se encuentra: el Código Municipal. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131. Las normas técnicas sobre presupuesto público, N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas o variaciones. La Circular N°. 8270 del 17 de agosto de 2000 que incluye algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos públicos, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de La República. Para la transferencia de recursos a entidades idoneas para adminsitrar recursos públicos. Las directrices generales a los sujetos pasivos de la contraloría general de la república para el adecuado registro y validación de información en el sistema de información sobre planes y presupuestos (SIPP) (D-1-2010-DC-DFOE). Las directrices que deben observar las municipalidades y los concejos municipales de distrito en el proceso presupuestario, cuando incorporen a sus presupuestos los recursos provenientes del artículo 5°, inciso b), de la ley de simplificación y eficiencia tributarias No. 8114, N° D-1-2002-CO-DFOE. Los lineamientos para la incorporación en los presupuestos de los gobiernos locales, de los recursos por transferencias a favor de estos, incluidas en el titulo 130 "partidas específicas" o cualquier otro título de la ley de presupuesto nacional y cuya finalidad es financiar proyectos de inversión. Los lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos, L-5-2004-CO-DFOE. Los lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados, L-1-2005-CO-DFOE. Los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, L-1-2009-CO-DFOE. El Manual del Usuario módulo de Plan Básico para incluir información en el SIPP de la Contraloría General de La República. El reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados R-1-2006-CO-DFOE; así como cualquier otra normativa que sobre el particular haya emitido la Contraloría General.	Todos los participantes del Proceso de formulación del plan operativo anual y su integración con el proyecto de presupuesto ordinario 2027.	Durante todo el ciclo de planificación y formulación presupuestaria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8548

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

2	Incoproración de la perspectiva de género en el presupuesto institucional y el proceso presupuestario	La Municipalidad debe orientar sus esfuerzos en la ejecución del proceso presupuestario y de la planificación asociada, a lograr una equidad e igualdad de género, tanto en su desarrollo organizacional, como en la definición y el logro de los objetivos y metas establecidos para el cumplimiento de sus fines. En tal sentido la Unidad de Trabajo Social brindara durante todo el proceso de formulación del Plan Operativo Anual Asistencia Técnica (en caso de ser requerido) para incorporar como eje transversal la perspectiva de género en los proyectos y metas del presupuesto ordinario 2027. Todas las unidades ejecutoras deberán incorporar esta perspectiva en caso de ser necesario	Jefe Unidad de Trabajo Social y Jefes de Unidades o Departamentos	Durante todo el ciclo de planificación y formulación presupuestaria
3	Estudio Integral de la Estructura Actual	La estructura organizacional deberá adecuarse a los requerimientos actuales y futuros en virtud del marco estratégico que orienta el accionar del Plan de Desarrollo Municipal. Para ello se atenderán estrictamente los lineamientos y directrices establecidas por la Contraloría General de la República y el Código Municipal, atinentes a esta materia; efectuando para ello un diagnóstico de necesidades y un estudio técnico que sustente cualquier variación en la estructura. En caso de creación de plazas, aumentos salariales, incremento de dietas y ajuste a incentivos salariales, además del fundamento jurídico, se deberá adjuntar una justificación del movimiento propuesto y la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente; así como los documentos probatorios de contar con la autorización de las instancias competentes, cuando corresponda.	Jefe de Unidad de Talento Humano y Alcaldía Municipal	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
4	Pago de Reajustes Salariales y Ajuste a la Escala Salarial	De acuerdo con la política salarial establecida a nivel país y por ende en la Municipalidad y de acuerdo con lo indicado en la Ley Marco de Empleo Público, se incorporará el porcentaje para potenciales aumentos salariales para el 2027 que corresponda	Alcaldía Municipal, Jefe de Departamento de Gestión Financiera y Jefe de Unidad de Talento Humano	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
5	Aumento de Dietas a Regidores y Síndicos Municipales y aumento salarial a la Alcaldía Municipal	Se observará lo estipulado en la normativa técnica establecida para estos efectos por parte de la Contraloría General de la República	Alcaldía Municipal, Jefe de Departamento de Gestión Financiera y Jefe de Unidad de Talento Humano	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
6	Incorporación de recursos para pago de Horas Extra	Para el ejercicio económico 2027 la reserva presupuestaria proyectada será únicamente para casos calificados y que ameriten de acuerdo a la normativa vigente. Cada Jefe de Unidad o Departamento deberá remitir la Unidad de Talento Humano sus requerimientos con la respectiva justificación, en cuanto a horas extras indicando las actividades a desempeñar y el número de horas totales requeridas. La actividad a desarrollar deberá ser comprobadamente extraordinaria y no se incluirán asuntos meramente ordinarios; para ello los solicitantes deberán remitir justificación razonada para dicha programación.	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Talento Humano y Jefes de Unidades o Departamentos.	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
7	Definición en cuanto a la incorporación de Jornales Ocasionales ó servicios especiales adicionales a los existentes	Los Jefes de Unidades o Departamentos deberán considerar la incorporación de jornales ocasionales o servicios especiales (según sea el caso) para el presupuesto ordinario del 2027. En el caso que se estime necesario las jefaturas deberán remitir sus requerimientos a la Unidad de Talento Humano, quien a su vez los analizará y decidirá en conjunto con la Alcaldía su incorporación en la relación de puestos correspondiente para el 2027 y esto sería sólo de manera excepcional según los supuestos establecidos en el artículo 46 de la ley marco de empleo público y que ha sido muy claro el ente contralor en donde puestos de jefaturas no califican para dicha figura.	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Talento Humano y Jefes de Unidades o Departamentos.	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
8	Pago de Vacaciones	No se contemplarán pagos por concepto de vacaciones según la ley marco del empleo público, por lo que es deber de cada coordinador velar porque sus subalternos gocen de sus períodos de vacaciones sin perjuicio de las labores ordinarias de sus dependencias	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Talento Humano y Jefes de Unidades o Departamentos.	NA

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

9	Incorporación de recursos para Suplencias	La partida por concepto de pago de suplencias la definirá la Unidad de Talento Humano tomando en consideración el comportamiento estadístico o por solicitud expresa de los Jefes de Unidades o Departamentos, previa autorización de Alcaldía	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Talento Humano y Jefes de Unidades o Departamentos.	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
10	Incorporación de recursos para Recargos de Funciones	La partida por concepto de pago de recargo de funciones no será contemplada para el ordinario del 2027 según ley marco del empleo público	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Talento Humano y Jefes de Unidades o Departamentos.	NA
11	Incorporación de recursos para pago de incapacidades	Basado en los estudios estadísticos que se llevan en la institución la Unidad de Talento Humano incorporará monto suficiente para el pago por concepto de incapacidades, en la subpartida de suplencias, partida de remuneraciones	Alcaldía Municipal y Jefe de Unidad de Talento Humano	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
12	Beneficios sociales y económicos estipulados en la Convención Colectiva	La partida por concepto de beneficios sociales y económicos la definirá e incorporará la Unidad de Talento Humano en su solicitud de asignación presupuestaria tomando en consideración su legalidad y en estricto apego a los requerimientos de la Convención Colectiva	Alcaldía Municipal y Jefe de Unidad de Talento Humano	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
13	Incorporación de recursos para programas de capacitación y gestión de Recursos Humanos	Para el ejercicio económico 2027 se incluiran recursos para los procesos de capacitación, según análisis de brechas de capacitación por parte de la Unidad de Talento Humano	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Talento Humano y Jefes de Unidades o Departamentos.	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
14	Incorporación de recursos para atender pagos por Servicios Públicos	Estos rubros serán incluidos en el Detalle de Necesidades de la actividad ordinaria de la Unidad de Tesorería, atendiendo a los datos estadísticos que se llevan en esa dependencia y debiendo el Departamento de Gestión Financiera considerar su incorporación en los montos asignados para la actividad ordinaria	Jefe de Unidad de Tesorería y Jefe de Departamento de Gestión Financiera	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
15	Incorporación de los recursos para atender la Deuda Pública	Estos recursos serán presupuestados por parte del Departamento de Gestión Financiera, teniendo que presentar una justificación del egreso que contemple para cada préstamo, identificación del préstamo (número del préstamo y nombre del acreedor) amortización, comisiones e intereses a cancelar durante el periodo y saldo de la deuda al momento de someter a aprobación el documento presupuestario. Para ello el Departamento de Gestión Financiera deberá considerar su incorporación en los montos asignados para la actividad ordinaria (solo los existentes).	Alcaldía Municipal y Jefe de Departamento de Gestión Financiera	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
16	Incorporación de recursos para atender la contratación de bienes de uso común	Los bienes de uso común seran determinados y administrados de manera centralizada en la Unidad de Proveeduría Municipal en base a los datos históricos que se manejan en Control de Presupuesto y al movimiento registrado en los sistemas de bodega e inventarios. El procedimiento a seguir para su determinación y posterior solicitud será definido por la Unidad de Proveeduría Municipal. Los recursos que se requieran para la adquisición de estos bienes serán cosiderados como gasto fijo anual y por lo tanto no serán asignados a ninguna unidad ejecutora. En el eventual caso que una Unidad o Departamento requiera recursos adicionales para ejercer de manera efectiva su actividad ordinaria, deberá indicar por escrito la necesidad a la Unidad de Proveeduría Municipal, quien considerará su solicitud para que la Alcaldía valore eventualmente asignarle recursos para el 2027 en la fecha prevista para ello.	Alcaldía Municipal y Jefe de Unidad de Proveeduría	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
17	Incorporación de los recursos para atender las transferencias de Ley	Estos recursos serán presupuestados por parte del Departamento de Gestión Financiera y sus montos son considerados actividad ordinaria	Alcaldía Municipal y Jefe de Departamento de Gestión Financiera	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8550

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

18	Incorporación de recursos para atender pagos de pólizas, RTV, derechos de circulación, etc. de todo vehículo municipal	Las polizas de vehículos y equipo contratista seran determinados y administrados de manera centralizada en la Unidad de Proveeduría Municipal en base a los datos históricos que se manejan en Control de Presupuesto y al movimiento registrado de manera estadística en dicha unidad.	Alcaldía Municipal y Jefe de Unidad de Proveeduría	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
19	Incorporación de recursos para llantas, combustibles, filtros y lubricantes (repuestos en general)	Todas las Unidades o Departamentos que administren vehículos o maquinaria pesada que requieran de estos conceptos los incluirán en un detalle de necesidades como parte de la actividad ordinaria, remitida a la Unidad de Proveeduría para que ésta determine su viabilidad y le remita al Departamento de Gestión Financiera para considerar su incorporación en los gastos fijos de la Municipalidad de Quepos para el 2027	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Proveeduría, Encargado de Vehículos, Jefe Unidad de Gestión Vial (Unidad de Desarrollo de Infraestructura) y Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
20	Incorporación de recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo de transporte (mano de obra en talleres especializados)	Todas las Unidades o Departamentos que administren vehículos o maquinaria pesada que requieran de estos conceptos los incluirán en un detalle de necesidades como parte de la actividad ordinaria, remitida a la Unidad de Proveeduría para que ésta determine su viabilidad y le remita al Departamento de Gestión Financiera para considerar su incorporación en los gastos fijos de la Municipalidad de Quepos para el 2027	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Proveeduría, Encargado de Vehículos, Jefe Unidad de Gestión Vial (Unidad de Desarrollo de Infraestructura) y Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
21	Incorporación de recursos para reparaciones mayores en maquinaria y equipo pesado	Todas las Unidades o Departamentos que administren vehículos o maquinaria pesada que requieran de estos conceptos los incluirán en un detalle de necesidades como parte de la actividad ordinaria, remitida a la Unidad de Proveeduría para que ésta determine su viabilidad y le remita al Departamento de Gestión Financiera para considerar su incorporación en los gastos fijos de la Municipalidad de Quepos para el 2027 (reparaciones mayores para equipo amarillo)	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Proveeduría, Jefe Unidad de Gestión Vial (Unidad de Desarrollo de Infraestructura) y Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
22	Incorporación de los recursos del CECUDI	La persona encargada de supervisar el CECUDI a nivel Institiucional debera remitir un detalle de necesidades como parte de la actividad ordinaria, remitida a la Unidad de Proveeduría para considerar su incorporación en los gastos fijos de la Municipalidad de Quepos para el año 2027 (lo relacionado con póliza de responsabilidad civil y Seguridad Privada). En lo que respecta al Mantenimiento de las Instalaciones la persona encargada de supervisar el CECUDI a nivel Institiucional debera remitir un detalle de necesidades al Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura para que se proceda a estimar la reserva presupuestaria a incluir para atender estas necesidades	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Proveeduría, Jefe de Unidad de Trabajo Social y Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura	Del 21 de julio del 2026 al 07 de agosto del 2026
23	Estimación de los Ingresos Ordinarios para el Presupuesto del 2027 que también debe contener la proyección plurianual de los ingresos de los años 2028-2030.	Basado en la metodología definida por la Contraloría General de la República, índices de crecimiento de la economía, aspectos cuantitativos y cualitativos del ingreso por estimar, comportamiento de la economía internacional, nacional y cantonal así como serie temporal histórica; el Jefe del Departamento de Gestión Financiera en conjunto con las unidades o departamentos que gestionan ingresos (Bienes Inmuebles, Patentes, Zona Marítimo, Administrador de Servicios, Cobros, Unidad de Gestión Ambiental, Unidad de Desarrollo Constructivo, Unidad de Gestión Vial y Departamento de Gestión de Infraestructura) efectuarán la estimación y justificación de los ingresos para el ejercicio económico 2027 y proyección plurianual de ingresos 2028-2030; efectuando una presentación a la Alcaldía Municipal, en donde las instancias encargadas de conducir y gestionar cada departamento generador de ingreso deberán de presentarle al Departamento de Gestión Financiera su proyección de ingresos de manera plurianual (proyección 2027, 2028, 2029 y 2030) para que a su vez sean utilizadas como base en la estimación de los ingresos para el Ordinaro 2027 y estimación plurianual 2028, 2029 y 2030. El Jefe del Departamento de Gestión Financiera los estará guiando en este proceso de acuerdo con los nuevos lineamientos del ente contralor para el Presupuesto Ordinario 2027	Jefe del Departamento de Gestión Financiera en conjunto con Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles, Jefe de Departamento de Gestión de Infraestructura, Jefe de Unidad de Desarrollo de Infraestructura y Desarrollo Constructivo, Jefe de Unidad de Licencias, Jefe de Unidad de Gestión de Cobros, Jefe de Unidad de Administración de Servicios, Jefe de Unidad de Zona Marítima, Jefe Unidad de Gestión Ambiental, Jefe de Unidad de Tesorería, Jefe de Unidad de Gestión Vial, MOPT, Ministerio de Gobernación y Policía, Ministerio de Cultura e IFAM.	Del 21 de julio del 2026 al 04 de agosto del 2026

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8551

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

24	Asignación de Recursos a las diversas mesas de concertación denominadas Agendas Sociales o Temáticas	Se definirá por parte de la Alcaldía Municipal los recursos que se asignarán a las mesas de concertación tales como Agenda Mujer, Agenda Juventud, Agenda Turismo, Agenda Cutura, Agenda Adulto Mayor, Agenda Discapacidad, Agenda Ciudadanos de la Calle y Agenda Niñez y Adolescensia. Todo lo anterior de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el ejercicio económico 2027.	Alcaldía Municipal, Coordinador de cada agenda temática y Jefe de Departamento de Gestión Financiera	Del 10 al 14 de Agosto del 2026
25	Asignación de recursos y definición de proyectos para cumplir con la Ley 7600 e indicación de requisitos formales en cuanto a su elaboración y presentación	Para la Agenda de Discapacidad, la asignación de recursos y definición de proyectos que serán destinados a atender requerimientos de las personas con capacidades físicas disminuidas, siguiendo los procedimientos del Departamento de Gestión de Infraestructura y la Unidad de Desarrollo de Infraestructura; la Alcaldía Municipal para el 2027 comunicará dicha asignación al Departamento de Gestión Financiera.	Alcaldía Municipal, Jefe de Departamento de Gestión de Infraestructura y Jefe de Unidad de Desarrollo de Infraestructura	Del 10 al 14 de Agosto del 2026
26	Definición de proyectos a financiar con recursos de la Ley 8114 e indicación de requisitos formales en cuanto a su elaboración y presentación	Los proyectos que se financiarán con recursos de la Ley 8114 deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento al artículo 5 de dicha normativa y seguir los procedimientos establecidos al efecto así como el eje Vial incluido en el Plan de Desarrollo Municipal específicamente en el Área de Infraestructura, Equipamiento y Servicios y el nuevo Plan Quinquenal Vial recientemente aprobado por el Concejo Municipal. Estos proyectos serán concertados con la Alcaldía Municipal y los perfiles de los mismos deberán ser presentados por la Unidad Gestión Vial para su validación y posterior envío a la Junta Vial Cantonal para su aprobación	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Gestión Vial, Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	19 de Agosto del 2026 será el último día para entrega del POA y Presupuesto 2027 a la Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Quepos que se debe remitir por parte de la Alcaldía Municipal a más tardar el 30 de agosto del 2026 al Concejo Municipal vía correo electrónico a la secretaria del Concejo Municipal (concejo@muniquepos.go.cr)
27	Incorporación de recursos para adquisición de maquinaria y vehículos	Cada Coordinador de Proceso que requiera adquirir maquinaria pesada o vehículos deberá coordinar su autorización por parte de la Alcaldía Municipal y comunicar al Departamento de Gestión Financiera para considerar su incorporación de acuerdo con la disponibilidad de recursos y sea incorporado como actividad ordinaria para el 2027.	Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Jefes de Unidades o Departamentos	Del 21 de julio del 2026 al 14 de agosto del 2026
28	Incorporación de recursos para la adquisición de sistemas de información y comunicación Hardware y Software	Cada Unidad o Departamento que requiera de sistemas de información y comunicación (Hardware y Software), deberán coordinar con la Unidad de TICS para que de acuerdo con programado en el Plan de Desarrollo Municipal específicamente en Área de Desarrollo Intitucional, se considere su necesidad y se incorpore en el perfil de proyecto correspondiente. Estos requerimientos deben ser autorizado por parte del Alcaldía Municipal para que se asignen los recursos de acuerdo a la disponibilidad de los mismos para el 2027.	Alcaldía Municipal, Jefe de la Unidad de TICS y y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Del 21 de julio del 2026 al 14 de agosto del 2026
29	Definición de acciones y recursos del Plan de Acción sobre Normas relativas a Tecnologías de Información	El Jefe de la Unidad de TICS deberá definir las metas e indicadores que deberán incluirse en el Presupuesto Ordinario 2027, en cumplimiento con las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información así como con lo programado en el Plan de Desarrollo Municipal específicamente en el Área de Desarrollo Intitucional. Estos requerimientos deben ser comunicados a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Gestión Financiera para que se asignen los recursos de acuerdo a la disponibilidad de los mismos para el 2027.	Alcaldía Municipal, Jefe de la Unidad de TICS y y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Del 21 de julio del 2026 al 14 de agosto del 2026

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8552

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

30	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)	El Jefe del Departamento de Gestión Financiera conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Contabilidad, identificarán los requerimientos para la puesta en marcha del Plan de Acción o Plan Estratégico para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que incluye el concepto del devengo en la Municipalidad de Quepos así como con lo programado en el Plan de Desarrollo Municipal específicamente en el Área de Desarrollo Intitucional. Así como hacer formal solicitud de recursos para su operacionalización para aprobación de la Alcaldía Municipal y asi ser incluidos para el 2027	Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Jefe de Unidad de Contabilidad	Del 21 de julio del 2026 al 14 de agosto del 2026
31	La comunicación y publicidad institucional	Los conceptos por comunicación y publicidad institucional deberán ser coordinados con la Unidad de Proveeduría para que éste los incorpore en el detalle de necesidades de la actividad ordinaria. En lo tocante a los Servicios Municipales se deben de coordinar por parte de cada gestor del respectivo centro de costos para que sean incorporados en los detalles de necesidades de cada servicio. En ambos casos se deberá comunicar el detalle y el monto al Departamento de Gestión Financiera para su incorporación en los montos asignados a la actividad ordinaria que corresponda.	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Proveeduría y Jefes de Unidades o Departamentos	Del 21 de julio del 2026 al 14 de agosto del 2026
32	Asignación de recursos para la Auditoría Interna	La Auditoría Interna deberá presentar debidamente aprobado por el Concejo Municipal su Detalle de Necesidades ante la Alcaldía para su posterior envío al Departamento de Gestión Financiera, para de acuerdo a la disponiblidad de recursos para el 2027 realizar la respectiva incorporación en la actividad ordinaria de la Municipalidad de Quepos y por ende en el POA y Proyecto de Presupuesto consolidado para el 2027, el cual se debe presentar ya consolidado por parte de la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal a más tardar el 30 de agosto de 2026.	Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos y Concejo Municipal de Quepos	Del 21 de julio del 2026 al 18 de agosto del 2026
33	Asignación de recursos, definición de proyectos de inversión y obra pública, en función del Plan de Desarrollo Municipal, Plan Quinquenal Vial y Programa de Gobierno de la Alcaldía e indicación de requisitos formales en cuanto a su elaboración y presentación	Los proyectos de inversión y obra pública serán los considerados por la Alcaldía Municipal como prioridad para el desarrollo sostenible del cantón, tomando en consideración que las obras correspondientes a servicios autosostenibles serán financiadas con recursos de los mismos servicios y serán asignados gerentes para cada uno por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte estos gerentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el proceso de formulación presupuestaria en cuanto a elaboración, presentación, tiempos y calidad de perfiles de proyectos según Banco de Proyectos incluídos en los instrumentos de planificación de mediano y largo plazo de la Municipalidad de Quepos a saber Plan de Desarrollo Municipal (2024-2029) y Plan de Desarrollo Humano Cantonal (2024-2034)	Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Jefes de Unidades o Departamentos	Del 21 de julio del 2026 al 18 de agosto del 2026
34	Asignación de recursos y definición de proyectos de desarrollo y gestión institucional, así como proyectos que hayan sido sometidos a la Alcaldía Municipal por parte del Concejo Municipal y los Concejos Municipales de Distrito para su posible incorporación en el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027	Los proyectos de desarrollo y gestión institucional serán los considerados por la Alcaldía Municipal como prioridad para el mejoramiento continuo de la institución así como para el desarrollo del cantón, según lo programado en los instrumentos de planificación de mediano y largo plazo a saber Plan de Desarrollo Municipal (2024-2029) y Plan de Desarrollo Humano Cantonal, respectivamente. A estos les serán asignados responsables para cada uno por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte estos responsables deberán cumplir con los requisitos establecidos por el proceso de formulación presupuestaria en cuanto a elaboración, presentación, tiempos y calidad de perfiles de proyectos	Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Jefes de Unidades o Departamentos	Del 22 de julio del 2026 al 12 de agosto del 2026

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

35	Asignación de recursos y entrega de detalles de necesidades de la actividad ordinaria	Los montos para la efectiva operación de las unidades administrativas municipales como se indico anteriormente (denominado actividad ordinaria), serán coordinados con la Unidad de Proveeduría Municipal y la autorización final de la Alcaldía Municipal, bajo la modalidad de asignación centralizada de recursos para la adquisición de bienes de uso común. En virtud de ello para atender las necesidades no contempladas como bienes de uso común, la Alcaldía Municipal valorará la inclusión de dichas solcitudes de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se proyecten para el año 2027, todo lo anterior según Detalle de Necesidades a la Alcaldía y al Departamento de Gestión Financiera	Alcaldía Municipal y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Del 21 de julio del 2026 al 14 de agosto del 2026
36	Asignación de recursos para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad	El contenido presupuestario necesario para adoptar, en lo que corresponda, las medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, conforme lo previsto en la Convención de los Derechos del Niño (Ley Nº 7184) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 7739) serán definidos por parte de la Alcaldía Municipal y la Unidad de Trabajo Social.	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Trabajo Social y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Del 21 de julio del 2026 al 14 de agosto del 2026
37	Incorporación de recursos para pago de honorarios a profesionales y técnicos	Los Jefes de Unidades o Departamentos deberán incorporar en sus Detalles de Necesidades (solicitud de recursos que no forman parte de lo ordinario) los requerimientos que tengan en cuanto a estudios técnicos, específicos o especiales a contratar, o incorporar aquellos que por indicación de la Alcaldía Municipal se requieran.	Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Jefes de Unidades o Departamentos	Del 21 de julio del 2026 al 12 de agosto del 2026
38	Incorporación de recursos para pago de gastos de viaje y de transporte	La Alcaldía Municipal y el Departamento de Gestión Financiera deberán incorporar en sus Detalles de Necesidades de Actividad Ordinaria montos suficientes para atender el rubro de gasto de viaje (viáticos) y de transporte, tomando como referencia el reporte de gastos de períodos anteriores según control presupuestario respectivo del Departamento de Gestión Financiera. De la misma manera si se requiere gastos viáticos y transporte al exterior para giras oficiales los mismos serán validados por la Alcaldía Municipal para su respectiva inclusión en el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027	Alcaldía Municipal y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Del 21 de julio del 2026 al 12 de agosto del 2026
39	Publicaciones en medios masivos y de carácter oficial (como edictos, publicación de reglamentos, publicaciones de concursos externos, etc)	Cada Coordinador incluirá en su Detalle de Necesidades de la Actividad Ordinaria los recursos suficientes para atender las publicaciones relativas al quehacer propio de su dependencia (reglamentos, edictos, etc.), y remirirlos a la Alcaldía y al Departamento de Gestión Financiera para que se valore incorporarlos como gastos fijos en el Ordinario 2027 de acuerdo a la disponibilidad de recursos proyectados para el 2027	Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Jefes de Unidades o Departamentos	Del 21 de julio del 2026 al 12 de agosto del 2026
40	Incorporación de los Proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven	La definición de proyectos del Comité de la Persona Joven se realizará en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente y con los procedimientos institucionales correspondientes. Asi mismo deberán remitir los perfiles de proyectos al Departamento de Gestión Financiera en los tiempos y calidad requeridos	Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Coordinador (a) de CCPJ de Quepos	Del 21 de julio del 2026 al 12 de agosto del 2026
41	Incorporación de las necesidades del Comité Municipal de Emergencias según plan de acción de prevención de riesgos para el 2027	La definición de las necesidades del Comité Municipal de Emergencias según plan de acción de prevención de riesgos para el 2027 deberá ser sometida a la Alcaldía Municipal para sea valorada su incorporación en el Presupuesto Ordinario 2027	Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Coordinador (a) del Comité Municipal de Emergencias	Del 21 de julio del 2026 al 12 de agosto del 2026

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8554

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

42	Incorporación de las necesidades de Salud Ocupacional según plan de prevención de riesgos de accidentes para el 2027	La definición de las necesidades de Salud Ocupacional según plan de prevención de riesgos de accidentes para el 2027 deberá ser sometida a la Alcaldía Municipal para sea valorada su incorporación en el Presupuesto Ordinario 2027	Alcaldía Municipal, Jefe de la Unidad de Salud Ocupacional y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Del 21 de julio del 2026 al 12 de agosto del 2026
43	Remisión del Presupuesto Ordinario 2027	La Administración Municipal deberá presentar ante el Concejo Municipal el proyecto del plan operativo anual y el proyecto de presupuesto 2027 a más tardar el 30 de agosto del año en curso al Concejo Municipal vía correo electrónico de la Secretaria del Concejo (concejo@muniquepos.go.cr); de la mima manera la Administración Municipal deberá presentar ante la Contraloría General de la República el plan operativo anual y el presupuesto 2027 aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 30 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428; y lo establecido en los artículos 104, 105 y 106 del Código Municipal. Para ello la secretaría del Concejo Municipal deberá remitir al Departamento de Gestión Financiera el acuerdo digital certificado donde se conoció y aprobó de manera definitiva tanto el POA como el presupuesto ordinario para el 2027 y la Certificación del cumplimiento del Bloque de Legalidad que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones en caso de corresponder. Así mismo el Departamento de Gestión Financiera debe remitir el PAO, los proyectos a informar a la CGR según unidades de desarrollo si corresponde, así como toda la información complementaria que justifique las respectivas asignaciones presupuestarias y todos los requerimientos que determine el ente contralor para la aprobación del Presupuesto Ordinario 2027.	Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Secretaría del Concejo Municipal y Departamento de Gestión Financiera	A más tardar el 30 de Agosto del 2026 ante el Concejo Municipal (vía correo electrónico a la Secretaria del Concejo: concejo@muniquepos.go.cr) y a más tardar el 30 de Setiembre del 2026 ante la Contraloría General de la República vía Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos - SIPP
44	Incumplimiento de Fechas y Requisitos por parte de funcionarios municipales u organizaciones beneficiadas con recursos públicos	Se aplicará en caso de incumplimiento por parte de los funcionarios municipales lo establecido en el Capítulo V, artículos 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Control Interno donde se establecen las causales de responsabilidad administrativa, las sanciones y competencias para hacer la declaratoria de dicha responsabilidad. Para el caso de las organizaciones beneficiadas con recursos públicos el incumplimiento de sus obligaciones acarreará la no incorporación de los proyectos concertados	Alcaldía Municipal	Durante todo el proceso de preparación, formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario 2027

1

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2027

ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIZACION	ACTIVIDADES CRÍTICAS	EVALUACION
A. PROCESO PREPARATORIO	1.Definir los lineamientos generales que orientarán el proceso de planificación del Presupuesto Ordinario del año 2027	Alcaldía Municipal, y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	20 de julio del 2026	De esta actividad depende todo el proceso de presupuesto ordinario 2027	
	2. Comunicar los lineamientos generales que orientarán el proceso de planificación del Presupuesto Ordinario del año 2027 emitidos por la Alcaldía Municipal, a todas las Unidades Ejecutoras y al Concejo Municipal.	Alcaldía Municipal, y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	20 de julio del 2026	De esta actividad depende todo el proceso de presupuesto ordinario 2027	
	3. Elaboración y entrega a los coordinadores de Procesos, Sub Procesos y Actividades la lista de precios de bienes de uso común actualizada, en caso de requerirse	Jefe de la Unidad de Proveeduría	Del 21 de julio del 2026 al 11 de agosto del 2026	De esta actividad depende la formulación de proyectos y el detalle de necesidades de bienes de uso común	
	4. Definir el monto que se asignará a cada Mesa de Concertación (Distintas Agendas Sociales, de Desarrollo Comunal y necesidades de distritos según propuesta de Concejos de Distritos) para financiar los proyectos del proceso de Presupuestación Pública Participativa.	Alcaldía Municipal, y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Del 22 de julio del 2026 al 12 de agosto del 2026	De esta actividad depende incorporar recursos para las Distintas Agendas Sociales, de Desarrollo Comunal y necesidades de distritos según propuesta de Concejos de Distritos	

2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8555

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2027

ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIZACION	ACTIVIDADES CRÍTICAS	EVALUACION
B- FORMULACIÓN	5. Presentación ante el Departamento de Gestión Financiera de los requerimientos en materia salarial (Relación de Puestos 2027 y sus anexos entre otros). Lo existente en el 2026 más lo nuevo para el 2027	Jefa de Unidad de Talento Humano	07 de agosto del 2026	De esta actividad depende la presentación de los gastos fijos y la asignación y definición de proyectos por parte de la Alcaldía Municipal	
	6. Presentación de la estimación de los Ingresos Ordinarios para el Presupuesto del 2027 ante el Departamento de Gestión Financiera	Jefe del Departamento de Gestión Financiera en conjunto con Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles, Jefe de Departamento de Gestión de Infraestructura, Jefe de Unidad de Desarrollo de Infraestructura y Desarrollo Constructivo, Jefe de Unidad de Licencias, Jefe de Unidad de Gestión de Cobros, Jefe de Unidad de Administración de Servicios, Jefe de Unidad de Zona Marítima, Jefe Unidad de Gestión Ambiental, Jefe de Unidad de Tesorería, Jefe de Unidad de Gestión Vial, MOPT, Ministerio de Gobernación y Policía, Ministerio de Cultura e IFAM.	04 de agosto del 2026	De esta actividad depende la definición de proyectos y asignación de recursos	
	7. Ingresar al presupuesto de egresos, los gastos fijos	Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Del 10 al 14 de Agosto del 2026	De esta actividad depende el inicio de la asignación de recursos económicos para proyectos de inversión social, obra pública, gestión institucional y actividad ordinaria del presupuesto 2027, en función del Plan de Desarrollo Municipal, Plan Quinquenal Vial y Plan de Gobierno del Alcalde	
	8. Definir el monto que se asignará a la Junta Vial Cantonal por concepto de la Ley 8114, 9329 y 9078 (Articulo 234 inciso d) para financiar los proyectos de infraestructura y seguridad vial para el 2027	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Gestión Vial y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	08 de agosto del 2025	De esta actividad depende la definición de proyectos viales	
	9. Asignación de recursos y Definición de los proyectos de inversión social, obra pública y gestión institucional, en función del Plan de Desarrollo Municipal, Plan Quinquenal Vial y Plan de Gobierno del Alcalde a incorporar en el Presupuesto Ordinario 2026	Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Jefes de Unidades o Departamentos	Del 10 al 14 de Agosto del 2026	De esta actividad depende el inicio de la formulación de perfiles con sus respectivas visitas de campo	
	10.Comunicado a las dependencias municipales de la asignación de recursos económicos para proyectos de inversión social, obra pública y gestión institucional, en función del Plan de Desarrollo Municipal, Plan Quinquenal Vial y Plan de Gobierno del Alcalde; así como de la actividad ordinaria del presupuesto 2027	Alcaldía Municipal y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Del 10 al 14 de Agosto del 2026	De esta actividad depende la incorporación de los recursos de la actividad ordinaria y los proyectos en el PAO 2027	
	11. Asistencia Técnica sobre la incorporación de la perspectiva de género como eje transversal en todo el proceso de Planificación Operativa Anual, esto de requerirse por alguna dependencia	Jefe de Unidad de Trabajo Social	Del 10 al 14 de Agosto del 2026	De esta actividad depende la incorporación de los recursos de la actividad ordinaria y los proyectos en el PAO 2027	
	12. Proceso de Aprobación, Presupuestación y entrega de Perfiles a la Junta Vial Cantonal por concepto de la Ley 8114, 9329 y 9078 (Articulo 234 inciso d)	Alcaldía Municipal, Jefe de Unidad de Gestión Vial y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	19 de Agosto del 2026 será el último día para entrega del POA y Presupuesto 2027 a la Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Quepos que se debe remitir por parte de la Alcaldía Municipal a más tardar el 30 de agosto del 2026 al Concejo Municipal vía correo electrónico a la secretaria del Concejo Municipal (concejo@muniquepos.go.cr)	De esta actividad depende la incorporación de los proyectos en el PAO 2027	
	13. Ajuste y entrega de los proyectos según asignación presupuestaria y presentación de detalles de necesidades tanto de proyectos de Agendas Sociales como de inversión social, obra pública, gestión institucional y actividad ordinaria, ante la Alcaldía y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Jefes de Unidades o Departamentos	18 de Agosto del 2026 (último día para entrega de proyectos y detalle de necesidades para ser estudiados por Alcaldía si serán incluidos en el Presupuesto Ordinario 2027)	De esta actividad depende la Expresión Financiera (Presupuesto Ordinario 2027) y el PAO 2027	
	14. Elaboración y entrega del Plan Operativo Anual para el ejercicio económico 2027 y de la Expresión Financiera del POA 2027 o Presupuesto Ordinario 2027	Alcaldía Municipal y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	Del 19 al 30 de Agosto del 2026 (30 de agosto de 2026 último día para entrega del proyecto o propuesta del POA y Presupuesto 2027 por parte de la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal vía correo electrónico a la Secretaria del Concejo: concejo@muniquepos.go.cr)		
	15. Entrega del Presupuesto Ordinario 2027 al Concejo Municipal para su análisis y aprobación	Alcaldía Municipal	A más tardar el 30 de agosto del 2026 (vía correo electrónico a la Secretaria del Concejo: concejo@muniquepos.go.cr)		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8556

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2027

ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIZACION	ACTIVIDADES CRÍTICAS	EVALUACION
C- ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION DEL POA Y PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2027	16. Analizar, discutir y aprobar en sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto (si el mismo es remitido a dicha comisión) el documento de Presupuesto Ordinario para el 2027; o en su defecto en sesiones extraordinarias del Concejo en Pleno	Concejo Municipal y Comisión de Hacienda y Presupuesto o Sesiones Extraordinarias del Concejo en pleno	Del 01 al 14 de Setiembre del 2026	Las variaciones al documento presupuestario deben ser remitidas al Departamento de Gestión Financiera para que sean incorporadas formalmente, todo lo anterior en caso de proceder según bloque de legalidad vigente	
	17. Remitir por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el documento de Presupuesto Ordinario 2027 con las modificaciones incorporadas al Concejo Municipal; o en su defecto remitir las modificaciones solicitadas por el Concejo en pleno a la administración al documento de Presupuesto Ordinario 2027 con las modificaciones incorporadas al Concejo Municipal, todo lo anterior en caso de proceder según bloque de legalidad vigente	Comisión de Hacienda y Presupuesto o Alcaldía Municipal	Del 15 al 18 de Setiembre del 2026		
	18. Analizar, discutir y aprobar el Presupuesto Ordinario para el 2027 en sesiones extraordinarias exclusivas para conocer el documento	Concejo Municipal	Del 19 al 21 de Setiembre del 2026 (el 21 de setiembre del 2026 es el último día que tiene el Concejo Municipal para aprobar el Presupuesto del 2027 puesto que el mismo debe de quedar ratificado en la última sesión ordinaria del mes de setiembre del 2026, y aunque la última sesión ordinaria del mes de setiembre es el 29 de setiembre del 2026 se tendría sólo un día para emitir las certificaciones respectivas; por lo que recomendamos por tanto que el 21 de setiembre sea la última fecha de programación de sesiones extraordinarias para aprobación de POA y Presupuesto 2027 para que dichas actas sean ratificadas el día martes 22 de setiembre del 2026); para así tener los restantes 8 días para alistar toda la información en conjunto con secretaría del Concejo Municipal y Alcaldía para remitir el Presupuesto Ordinario 2027 a la Contraloría General de la República.	Debe estar en esa fecha para que el acta se apruebe en sesión ordinaria del mes de setiembre	
	19. Aprobación en firme del acta donde se conoció y aprobó el presupuesto ordinario para el 2027 en sesión ordinaria del Concejo Municipal	Concejo Municipal	Martes 22 de Setiembre del 2026 como fecha límite	Ya que el 22 de setiembre del 2026 es la penúltima sesión ordinaria en la que podría aprobarse el Acta donde se aprobó el POA y Presupuesto Ordinario 2027 para remitir a más tardar el 30 de setiembre del 2025 Acta Digital Certificada donde se aprobó el Presupuesto Ordinario 2026, con la demás información complementaria, esto a la Contraloría General de la República (recomendamos que se el 22 de setiembre del 2026 la ratificación y aprobación de las actas de aprobación de POA y Presupuesto 2027 ya que aunque la última sesión ordinaria del mes de setiembre es el 29 de setiembre del 2026 se tendría sólo un día para emitir las certificaciones respectivas)	
	20. Remisión del acuerdo digital certificado donde se conoció y aprobó de manera definitiva el presupuesto ordinario para el 2027 y la Certificación que la Secretaría del Concejo debe remitir a la Contraloría General de La República	Jefa de la Unidad de la Secretaría del Concejo Municipal	Del 23 al 28 de Setiembre del 2026		
	21. Remitir el Presupuesto Ordinario para el 2027 a la Contraloría General de la República, con sus cuadros, anexos e información complementaria vía Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos - SIPP	Alcaldía Municipal y Jefe del Departamento de Gestión Financiera	A más tardar el 30 de Setiembre del 2025 por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República		

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el Oficio MQ-ALCP-GF-024-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal y aprobar el documento que contiene los lineamientos generales y el cronograma para la formulación del Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 03. Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-323-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-326-2026, suscrito por Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Se contesta Oficio MQ-CM-PM-040-26-2025-2026 ---

Referencia: MQ-AJ-ALC-OAJ-221-2026 ---

Estimada señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, respecto al Oficio MQ-CM-PM-040-26-2025-2026, procedo a indicar lo siguiente: ---

1- Mediante Ley de Presupuesto Extraordinario número 6963, publicada en la Gaceta 127 del 10 de junio de 1984, artículo 49, se autoriza al MOPT para que traspase a la Municipalidad de Aguirre - actualmente Quepos - el terreno donde operaba el campo de aterrizaje de Paquita, [...] con el fin de llevar a cabo un programa de vivienda para familias de escasos recursos. ---
2- El traspaso referido supra se materializó efectivamente generando la finca folio real 51406 - 000, inscrita a nombre de la Municipalidad de Aguirre - actualmente Quepos. ---
3- Mediante acuerdo número 2 del artículo tercero de la sesión 227 - 85, se autoriza al Topógrafo Carlos Rodríguez Fernández para que confeccione el plano madre de Vista de Mar de Paquita, con lotes cuya medida genérica es lotes de 12 metros de frente por el fondo. ---
4- Como resultado del levantamiento del plano madre elaborado por el profesional en topografía referido supra, se estableció una medida estandarizada para los lotes objeto de segregación, obteniéndose lotes con una medida de 12 metros de frente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

por 32 metros de fondo, para un área de 384 metros cuadrados, los cuales estaban a la venta según el monto establecido en ese entonces por la Municipalidad. ---

5- La señora Vinicia Jiménez Jiménez, cédula de identidad 9-0081-0025, solicita el fraccionamiento de su lote ante el Concejo Municipal, aportando una serie de fotocopias de comprobantes de ingreso emitidos por la Municipalidad de Aguirre (Hoy Quepos) que van del II Trimestre de 1987 al 9 de Enero de 1995, en los que la solicitante pagaba en mensualidades, la venta de un inmueble municipal, el lote 15 de 384 metros cuadrados, en Vista de Mar de Paquita, con un valor total de 19,200 colones. El último comprobante de ingreso, del 9 de Enero de 1995, emitido por la Tesorería Municipal y con el Visto Bueno de la Contaduría Municipal, indica que la cuenta de venta de lote ya ha sido cancelada. ---

6- Se pidió a la interesada traer los documentos originales, para ser cotejados con las copias y efectivamente las mismas eran fieles a sus originales. ---

7- Dicho lo anterior, esta Asesoría considera que se puede determinar que la señora Jiménez Jiménez, ya canceló el lote en cuestión, y que la medida de lo comprado a la Municipalidad eran 384 metros cuadrados. ---

8- La señora Jiménez Jiménez, además aporta un plano del 2016, que presenta un área de 508 m2, la cual es muy superior a los 384 m2 que ella efectivamente canceló. ---

9- Para esta Asesoría, con la prueba aportada, el Concejo Municipal puede autorizar el traspaso mediante escritura de compra venta de dicho lote a la señora Jiménez Jiménez, pero debe ser a partir de un plano cuya área sea de los 384 m2 cancelados. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. -

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: - Acoger en todos sus extremos el criterio jurídico contenido en el oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-326-2026. - Aprobar la segregación y posterior traspaso mediante escritura pública del lote municipal a favor de la señora Vinicia Jiménez Jiménez, cédula 9-0081-0025. - Condicionar la aprobación a que el traspaso se formalice sobre un área de 384 m², conforme al criterio técnico y jurídico emitido. - Autorizar a la Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe el cargo para suscribir la escritura correspondiente una vez cumplidos los requisitos legales dispuestos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 04. Oficio MQ-ALC-1024-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-099-2026, suscrito

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: *Respuesta al oficio MQ-ALC-975-2026 – Comunicación y solicitud de atención a problemática de accesibilidad reportada por personas con discapacidad y otros grupos vulnerables* ---

Estimada señora: ---

En atención al oficio MQ-ALC-975-2026, mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal contenido en el oficio MQ-CM-833-26-2024-2028, relacionado con la gestión presentada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) respecto a diversas situaciones de accesibilidad en el cantón de Quepos, me permito rendir el siguiente informe técnico desde la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, en el ámbito de sus competencias. ---

Es importante indicar que la accesibilidad universal constituye un principio fundamental para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad, conforme a la Ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como demás normativa nacional e internacional aplicable. ---

No obstante, debe señalarse que las intervenciones relacionadas con infraestructura pública, diseño urbano, inspecciones técnicas, demarcación vial y obras civiles corresponden principalmente a las dependencias técnicas municipales competentes, particularmente al Departamento de Gestión de Infraestructura, Ingeniería y demás instancias responsables. En consecuencia, la presente respuesta se circunscribe a las acciones de coordinación, promoción, asesoría técnica y articulación institucional desarrolladas por esta Unidad. ---

Durante los años 2025 y 2026 la Municipalidad de Quepos ha impulsado diversas acciones orientadas a fortalecer la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad, entre las cuales destacan: ---

1. Fortalecimiento institucional mediante capacitación: asistencia técnica especializada sobre discapacidad y accesibilidad dirigida a funcionarios municipales. ---

2. Espacios de sensibilización y participación ciudadana: conmemoraciones del Día Nacional de las Personas con Discapacidad y del aniversario de la Ley N.° 7600, promoviendo la participación de organizaciones de personas con discapacidad del cantón. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

3. Gestión interinstitucional: informes relacionados con mesas de trabajos con COMUDAM y otros actores experimentados en el tema de Personas con Discapacidad. ---

4. Atención y orientación a personas con discapacidad: como parte de las funciones permanentes de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, se brinda atención, orientación y acompañamiento a personas con discapacidad y sus familias, procurando garantizar el acceso a los diferentes servicios institucionales y el ejercicio de sus derechos.

Dentro de estas acciones, se realiza la atención inicial, valoración psicosocial y elaboración de referencias, según las necesidades identificadas en cada caso. ---

Cuando las personas con discapacidad requieren apoyos técnicos específicos, tales como sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas u otros dispositivos de asistencia, la UBSEG coordina y remite la referencia a la Unidad de Trabajo Social, dependencia encargada de realizar la valoración socioeconómica y gestionar los recursos económicos destinados a suplir estas necesidades, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y la normativa institucional. De igual manera, cuando se identifican necesidades de alimentación u otros apoyos económicos, la UBSEG realiza la referencia respectiva a la Unidad de Trabajo Social para su correspondiente valoración y eventual otorgamiento del beneficio. De esta forma, ambas unidades trabajan de manera coordinada y complementaria para brindar una atención integral a las personas usuarias. ---

Adicionalmente, esta Unidad brinda orientación para el acceso a otros recursos institucionales, entre ellos trámites relacionados con el CONAPDIS, IMAS, CCSS, INAMU, bonos de vivienda, certificaciones de discapacidad y demás servicios dirigidos a la promoción de la autonomía e inclusión social de las personas con discapacidad. ---

5. Gestión de ayudas técnicas y proyectos de inclusión: durante el período 2025-2026 la Municipalidad de Quepos, mediante la coordinación de esta Unidad y en alianza con organizaciones especializadas, desarrolló importantes gestiones para facilitar el acceso a ayudas técnicas para personas con discapacidad, destacando la realización de la Clínica de Sillas de Ruedas, mediante la cual se entregaron más de un cien dispositivos de movilidad entre sillas de ruedas, andaderas y bastones, beneficiando a personas del cantón que presentaban limitaciones para su movilidad e inclusión social. ---

Sobre las situaciones señaladas por ADASFRO ---

Las observaciones planteadas por ADASFRO evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo las condiciones de accesibilidad universal en distintos espacios públicos del cantón. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Sin perjuicio de que corresponde a las dependencias técnicas verificar en sitio cada una de las situaciones reportadas, se considera que dichas observaciones constituyen un insumo importante para la planificación institucional y para la priorización de futuras intervenciones orientadas a eliminar barreras arquitectónicas y urbanísticas. ---

Recomendaciones ---

Con el propósito de brindar una atención integral al acuerdo del Concejo Municipal, respetuosamente se recomienda: ---

1. Que el Departamento de Gestión de Infraestructura realice una inspección técnica de los sitios señalados por ADASFRO, documentando las condiciones observadas y elaborando el respectivo informe técnico. ---
2. Que dicha inspección pueda efectuarse, de ser posible, con participación de representantes de ADASFRO, organizaciones locales de personas con discapacidad y miembros de la COMUDAM, promoviendo un proceso participativo.
3. Que los resultados de la inspección sean incorporados como insumo para el futuro diagnóstico cantonal de accesibilidad y para la priorización de intervenciones de infraestructura. ---
4. Que continúe fortaleciéndose la capacitación institucional en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. ---
5. Que las diferentes dependencias municipales mantengan la coordinación necesaria para incorporar progresivamente criterios de accesibilidad universal en los proyectos de infraestructura y espacios públicos del cantón. ---

Conclusión ---

La Municipalidad de Quepos ha venido desarrollando diversas acciones orientadas al fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad mediante procesos de capacitación, coordinación interinstitucional, sensibilización comunitaria y planificación --

estratégica. No obstante, se reconoce que el mejoramiento de la accesibilidad física constituye un proceso continuo que requiere la participación articulada de las distintas dependencias municipales competentes, las organizaciones de personas con discapacidad y la ciudadanía. ---

En virtud de lo anterior, esta Unidad manifiesta su disposición para continuar brindando el acompañamiento técnico que corresponda dentro de sus competencias, así como participar en los espacios de coordinación que se estimen pertinentes para avanzar hacia un cantón cada

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

vez más inclusivo y accesible. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el informe - MQ-UBSEG-099-2026, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; -presentado por la Alcaldía Municipal. - Trasladar las recomendaciones contenidas en dicho informe a la COMUDAM para su análisis y recomendación. - Comunicar el presente acuerdo a ADASFRO. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 05. Oficio MQ-ALC-1025-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTS-103-2026 suscrito por la Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Donación ADI Naranjito Referencia: ---

MQ-ALC-990-2026 ---

Estimada señora: ---

En atención al oficio MQ-ALC-990-2026, basado en el Acuerdo N° 13. Artículo Quinto, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 171-2026 (MQ-CM-904-26-2024-2028), mediante el cual se trasladó a la Administración Municipal la solicitud presentada por el señor Carlos Manuel Bonilla Martínez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Distrito de Naranjito, referente a la colaboración con un donativo de agua, hidratantes, galletas y confites para el Grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo, me permito informar que dicho trámite se encuentra actualmente en proceso de gestión administrativa. ---

Asimismo, se informa que la entrega del donativo al representante de la Asociación de Desarrollo Integral del Distrito de Naranjito ha sido ha sido realizada (21-7-2026). con el propósito de que los insumos estén disponibles previo a la participación del grupo folclórico en el V Festival Artesanal Chorotega, a realizarse los días 25 y 26 de julio de 2026. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el informe presentado. Solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito la presentación de un informe de rendición de cuentas dentro de los quince días hábiles posteriores a la realización de la actividad, adjuntando la documentación que acredite el uso de los insumos entregados. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ----------

Informe 06. Oficio MQ-ALC-1026-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-203-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Criterio técnico – Oficio MQ-ALC-358-2026. ---

Estimada señora Alcaldesa: ---

En atención al oficio **MQ-ALC-358-2026**, mediante el cual se solicita criterio técnico respecto del Acuerdo del Concejo Municipal relacionado con la gestión presentada por la señora **Carmen Vázquez**, Directora de la Escuela de Londres, y el señor **Randal Grajal Pereira**, Presidente de la Junta de Educación, para la donación de material presuntamente proveniente de los trabajos de construcción de aceras en la comunidad de Londres, este Departamento se permite manifestar lo siguiente: ---

Una vez analizadas las condiciones técnicas del proyecto en ejecución, se determina que la solicitud **no resulta técnicamente procedente**. ---

La obra de construcción de aceras y cunetas actualmente en ejecución no genera material excedente susceptible de ser donado. Por el contrario, durante su desarrollo ha sido necesario incorporar material de préstamo y de relleno para alcanzar las cotas, niveles y especificaciones contempladas en el diseño del proyecto, razón por la cual no existen sobrantes producto de las excavaciones. ---

Asimismo, la etapa correspondiente a las excavaciones para la conformación de cunetas ya fue concluida, por lo que en la actualidad no se realizan labores que produzcan material disponible para su retiro o eventual donación. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Adicionalmente, los materiales asociados a una obra pública forman parte de la administración del contrato y deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de su objeto contractual, de conformidad con los principios de legalidad, eficiencia, control y protección del patrimonio público. En consecuencia, este Departamento no puede autorizar la disposición o donación de materiales inexistentes ni de bienes vinculados a la ejecución contractual sin el correspondiente sustento técnico, legal y administrativo. ---

Por lo expuesto, el criterio técnico de este Departamento es que **no resulta procedente atender favorablemente la solicitud de donación**, debido a la inexistencia de material excedente derivado de la ejecución del proyecto. ---

Se remite el presente criterio para lo que corresponda dentro del ámbito de sus competencias.
-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el informe MQ-DGI-203-2026. Comunicar su contenido como respuesta oficial a la gestión presentada por la Escuela de Londres. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 07. Oficio MQ-ALC-1033-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, oficio MQ-DGI-204-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: -(…) **----------**

Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-362-2026. ---

Referencia: Acuerdo de Concejo Municipal MQ-CM-272-26-2024-2028. ---

Estimada señora Alcaldesa: ---

En atención al oficio **MQ-ALC-362-2026**, mediante el cual se traslada el Acuerdo del Concejo Municipal relacionado con la gestión presentada por el señor **Emerson Porras Guido**, referente al estado del proyecto del **Puente San Cristóbal**, me permito informar lo siguiente: ----------

Este Departamento emitió oportunamente el criterio técnico correspondiente mediante el oficio **MQ-DGI-146-2026**, elaborado en atención al oficio **MQ-AJ-ALC-OAJ-254-2026**,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

relacionado con el Recurso de Amparo N.° 26-017743-0007-CO, documento en el cual se detalla el estado del procedimiento administrativo para la contratación del puente modular de la comunidad de San Cristóbal, las gestiones administrativas, técnicas y presupuestarias realizadas por esta Administración, así como el avance del procedimiento de contratación que se tramita mediante la plataforma SICOP. ---

En dicho informe se hace constar que la Administración Municipal ha realizado las actuaciones necesarias para dar continuidad al proyecto, incluyendo la reactivación del procedimiento de contratación, la elaboración de la decisión inicial, la incorporación de las especificaciones técnicas correspondientes, la disponibilidad del contenido presupuestario y la publicación del procedimiento en SICOP, encontrándose a la espera del desarrollo de las etapas procedimentales que permitan su adjudicación. ---

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita que el oficio **MQ-DGI-146-2026** sea incorporado al expediente y considerado como parte integral de la respuesta al acuerdo de referencia, por contener el detalle técnico actualizado sobre las actuaciones realizadas y el estado del proyecto del Puente San Cristóbal. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el informe presentado. Remitir copia al Comité de Caminos de San Cristóbal y al gestionante, para su conocimiento y como parte del cumplimiento de la resolución en mención dictada por la Sala Constitucional. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 08. Oficio MQ-ALC-1033-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-281-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo; documento que textualmente dice: - (…) **----------**

Asunto: Actualización de plano ---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo. Asimismo, se remite la solicitud presentada por el señor Erick Javier Castillo Kammeijer, cedula 1-1080-0480 en su condición de concesionario de un lote ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, quien aporta un nuevo plano catastrado con el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

fin de atender el requerimiento del Registro Nacional en la inclusión de un nuevo debido al vencimiento del plano anterior, y así poder proceder con la inscripción de la prórroga-renovación de la concesión. En razón de lo anterior, se expone lo siguiente: ---

1. Mediante el Acuerdo N° 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesi6n Ordinaria No.078-2021, celebrada el día martes 27 de abril de 2021, el Concejo Municipal aprueba totalmente la prórroga-renovación de la concesión a favor de Nancy Diana Kammeijer Coto, cedula 9-0045-164 y Erick Javier Castillo Kammeijer, cedula 1-1080-0480, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, finca 6-1160-Z-000, por un área de 951 m², de conformidad con el plano catastrado 6-2099752-2019, para dedicarlo a Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad-MIX) de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. ---
2. Mediante la resolución G-1976-2021 del de las nueve horas con cuatro minutos del 22 de noviembre del 2021 del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), se aprobó la prórroga-renovación a nombre de Nancy Diana Kammeijer Coto, cedula 9-0045-164 y Erick Javier Castillo Kammeijer, cedula 1-1080-0480. ---
3. El concesionario, con el fin de cumplir con el requerimiento del Registro Nacional para la inscripción de la prórroga-renovación, presenta un nuevo plano catastrado N.° 6-20093-2026, con un área de 950,85 m². Dicho plano refleja una leve disminución en el área de la concesión, producto de la actualización catastral, en concordancia con el Plan Regulador vigente, lo cual implica la modificación correspondiente del plano y sus medidas. ---

En concordancia con lo anterior, no se observa inconveniente alguno en modificar la cláusula TERCERA relativa al número de plano y al área del contrato principal firmado el 09 de julio de 2000. Para tales efectos, el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa o a quien ejerza su cargo a incorporar dicha actualización en la elaboración y suscripción de un adendum al contrato de concesión. En consecuencia, deberá incluirse el cambio correspondiente al número de plano y al área, indicando como nuevo plano de catastro el número 6-13195-2026, con un área de 950,85 m². ---

Asimismo, una vez realizadas dichas modificaciones, el expediente deberá remitirse al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para lo que en derecho corresponda. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el documento a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y dictamen del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 09. Oficio MQ-ALC-1034-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Se contesta Oficio MQ-CM-758-26-2024-2028. ---

Estimados Señores: ---

Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento al Acuerdo 19, artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria No. 171-2026, en el cual el Honorable Concejo Municipal solicita a esta Alcaldía un informe detallado sobre el cumplimiento de la sentencia de la Sala IV 2021002741. ---

1.- La Resolución No. 2021002741, es del 12 de febrero de 2021, y no consta que la Alcaldía y el Presidente del Concejo Municipal, en funciones en ese período, hallan llevado alguna gestión respecto al cumplimiento de la misma. ---

2.- Tampoco consta que la Jefatura de la Oficina Subregional Aguirre Parrita del Área de Conservación Pacífico Central del Sistema Nacional de áreas de Conservación, el Ministro de Salud de ese entonces, así como funcionarios de Acueductos y Alcantarillados, como la institución legalmente competente en materia de aguas residuales, de manera conjunta y coordinada hayan tenido reuniones para cumplir dicha resolución. ---

3.- Desde esta Alcaldía, una vez conocida dicha resolución se solicitó a todas esas entidades públicas reuniones conjuntas para atender la situación de manera conjunta, tal y como lo ordenó la Sala. ---

4.- A esta fecha, solamente Acueductos y Alcantarillados respondió a nuestro pedido, y en las próximas semanas los departamentos técnicos de esta Municipalidad se reunirán con sus homólogos de Acueductos y Alcantarillados. ---

5.- Debe recalcarse, que es a partir de un trabajo conjunto y coordinado entre las instituciones ya citadas, por orden de la propia Sala Constitucional, que se debe atender la situación y no caben esfuerzos aislados, ya que cada una deberá actuar en el ámbito de sus competencias legales y constitucionales. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

6.- Esta Alcaldía mantendrá informado al Honorable Concejo Municipal, sobre lo que se avance, y de no recibir respuesta en las próximas semanas, de los otros entes involucrados, se le comunicará oportunamente. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el informe MQ-AJ-ALC-OAJ-317-2026. Manifestar el interés del Concejo Municipal en coadyuvar con las gestiones institucionales dirigidas al cumplimiento de la sentencia relacionada con el manejo de aguas residuales en Quepos. Instar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, al Ministerio de Salud y a las demás instituciones competentes a mantener la coordinación interinstitucional necesaria para el cumplimiento de la resolución judicial. Solicitar a la Alcaldía Municipal la presentación de informes bimensuales sobre el avance de las gestiones realizadas. Comunicar el presente acuerdo a las instituciones involucradas. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 10. Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-317-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (…) **----------**

Asunto: Traslado de Reglamento Audiencias Públicas (Plan Regulador) ---

Estimados señores: ---

Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, se traslada Reglamento de Audiencia Pública del Plan Regulador, para revisión y aprobación. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida la propuesta de Reglamento de Audiencia Pública Presencial y Virtual para el Plan Regulador. Remitir el proyecto a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su estudio y dictamen, con el apoyo de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica cuando corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8569

Acta N° 182-2026
28-07-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (…) ----------

MOCIÓN PARA SOLICITAR LA INTERVENCIÓN URGENTE DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO BOCA VIEJA EN RUTA NACIONAL N°235 --

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que mediante el informe técnico MOPT-02-10-01-018-2021, emitido por la Dirección de Puentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, producto de una inspección realizada al puente sobre el Estero Boca Vieja, Ruta Nacional N.º 235, se concluyó que la estructura requería una intervención de urgencia, debido al avanzado proceso de corrosión de sus vigas principales y al deterioro de diversos elementos estructurales, recomendándose de forma inmediata restringir el tránsito de vehículos pesados, efectuar reparaciones urgentes en las escolleras y barandas, así como desarrollar estudios especializados para determinar la capacidad estructural del puente y definir su rehabilitación.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal de Quepos, mediante Acuerdo N° 18, Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria N° 105-2021, celebrada el 31 de agosto de 2021, conoció dicho informe técnico y acordó solicitar al señor Alcalde Municipal realizar las gestiones correspondientes ante las instituciones competentes para la intervención del puente sobre el Estero Boca Vieja, Ruta Nacional N° 235. ---

TERCERO: Que el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) emitió el Informe EIC-Lanamme-INF-0398-2026 de fecha 18 de marzo 2026, correspondiente a una inspección especial realizada el 28 de enero de 2026, en el cual determinó que el puente presenta deficiencias calificadas en condición de Falla Inminente (6), debido a la corrosión severa y generalizada de las vigas principales de la superestructura, advirtiendo la existencia de un riesgo de colapso en el corto plazo y señalando que el deterioro se ha agravado respecto de inspecciones anteriores, evidenciando además la falta de atención efectiva a una problemática conocida desde años atrás. ---

CUARTO: Que el puente sobre el Estero Boca Vieja constituye uno de los principales accesos al cantón de Quepos y forma parte de la Ruta Nacional N.° 235, siendo una infraestructura estratégica para la movilidad de los habitantes, la actividad turística, comercial, productiva y para la prestación de servicios públicos y de emergencia, y una eventual falla afectaría no solo a la población de Quepos, sino también al turismo, la actividad portuaria y el tránsito hacia el Parque Nacional Manuel Antonio. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

QUINTO: Que la protección de la vida, la integridad física de las personas usuarias de la vía, la continuidad del servicio público de transporte y el interés público obligan a las instituciones competentes a adoptar, con carácter prioritario, las acciones técnicas y administrativas necesarias para evitar un eventual colapso de la estructura. ---

POR TANTO ---

Con fundamento en los Con fundamento en los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política; los artículos 4, 12 y 13 del Código Municipal; los artículos 4 y 269 de la Ley General de la Administración Pública; la Ley General de Caminos Públicos; la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), y demás normativa aplicable, se somete a consideración del Concejo Municipal el siguiente acuerdo, se somete a consideración del Concejo Municipal el siguiente acuerdo: ---

1. Solicitar de manera respetuosa, pero urgente, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y al Ministerio de la Presidencia, que otorguen atención prioritaria e inmediata a la situación estructural del puente sobre el Estero Boca Vieja, Ruta Nacional N.° 235, ejecutando las medidas técnicas recomendadas por la Dirección de Puentes del MOPT y por el LanammeUCR. ---

2. Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y al Consejo Nacional de Vialidad informar a este Concejo Municipal, en el plazo más breve posible, las acciones ejecutadas, las que se encuentran en proceso y el cronograma oficial de intervención definitiva del puente. ---

3. Instar a las autoridades competentes para que, mientras se desarrolla la intervención definitiva, adopten todas las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la seguridad de los usuarios de la vía, conforme a los criterios técnicos emitidos por las autoridades especializadas. ---

4. Remitir el presente acuerdo al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, al Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), al Director Ejecutivo del LanammeUCR, a la Comisión Nacional de Emergencias, a la Diputación de la provincia de Puntarenas y a la Alcaldía Municipal de Quepos, para lo que corresponda dentro de sus respectivas competencias. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO A LA INICIATIVA 01. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

El Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: Compañeros, este es un tema ya conocido: lo del puente. Ustedes mismos lo han intervenido acá. Hoy le estoy dando fortalecimiento por medio de esta moción, mediante la cual prácticamente le estamos diciendo a la ciudadanía de Quepos que el puente de Quepos no es un problema municipal. Hay que decirlo: a veces hay personas en Quepos que, cuando pasa algo en el puente, de inmediato señalan que es culpa de la Alcaldía o que el Concejo no hace nada. Con esta moción estamos llamando la atención, como gobierno local autónomo que somos, y diciéndole a los responsables de una ruta nacional que, si ahí sucede algo, no es competencia ni responsabilidad nuestra. Con esta moción estamos dejando eso muy claro. Ya se está solicitando, con todo respeto, lo que corresponde, y ojalá que nos tomen en cuenta. Además, quiero agradecer a muchos ciudadanos y munícipes que han alzado la voz por ese puente desde hace bastante tiempo. La vida útil de un puente es amplia, y su atención requiere una inversión de muchos millones de colones, por lo que deben asumirla los responsables correspondientes. No somos nosotros quienes debemos señalar culpables; corresponde la ejecución por parte del Ministerio de Obras Públicas y la intervención de todas las instituciones mencionadas, para que brinden una respuesta, no solo al Concejo Municipal ni a la Alcaldía, sino al cantón de Quepos. Porque, si ese puente se cae, la afectación será muy grande; y, si no se interviene, también afectará al turismo de este cantón. ----------

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 01 presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario. POR TANTO: 1. Solicitar de manera respetuosa, pero urgente, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y al Ministerio de la Presidencia, que otorguen atención prioritaria e inmediata a la situación estructural del puente sobre el Estero Boca Vieja, Ruta Nacional N.° 235, ejecutando las medidas técnicas recomendadas por la Dirección de Puentes del MOPT y por el LanammeUCR. 2. Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y al Consejo Nacional de Vialidad informar a este Concejo Municipal, en el plazo más breve posible, las acciones ejecutadas, las que se encuentran en proceso y el cronograma oficial de intervención definitiva del puente. 3. Instar a las autoridades competentes para que, mientras se desarrolla la intervención definitiva, adopten todas las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la seguridad de los usuarios de la vía, conforme a los criterios técnicos emitidos por las autoridades especializadas. 4. Remitir el presente acuerdo al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, al Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), al Director Ejecutivo del LanammeUCR, a la Comisión Nacional de Emergencias, a la Diputación de la provincia de Puntarenas y a la Alcaldía Municipal de Quepos, para lo que corresponda dentro de sus respectivas competencias. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. --

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON CINCO VOTOS PARA CONOCER UNA INICIATIVA MÁS EN AL ARTÍCULO SÉTIMO. Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. –

Iniciativa 02. Presentada de por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; ; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE RESERVE CONTENIDO PRESUPUESTARIO DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL DESFILE CÍVICO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. ---

Estimadas señoras y señores regidores: ---

CONSIDERANDO: ---

PRIMERO: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica promueve la educación cívica y el fortalecimiento de los valores patrios, siendo los desfiles conmemorativos del 15 de septiembre una de las principales actividades oficiales para la celebración de la Independencia Nacional.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Quepos, en coordinación con diversas instituciones públicas y organizaciones comunales, participa activamente en la organización y apoyo de las actividades cívicas que se desarrollan en el cantón con motivo de dichas celebraciones.

TERCERO: Que la Dirección Regional de Educación Central del Pacífico del Ministerio de Educación Pública (MEP), como parte de la planificación y coordinación del desfile cívico, ha solicitado a la Comisión de Seguridad la contratación de servicios de seguridad privada para fortalecer las medidas de protección durante el desarrollo de la actividad, procurando salvaguardar la integridad física de los estudiantes, docentes, funcionarios, participantes y público en general. ---

CUARTO: Que las comisiones organizadoras carecen de contenido presupuestario propio para asumir el costo de dicha contratación, situación que podría afectar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad establecidos para la realización del desfile. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

QUINTO: Que corresponde a la Administración Municipal valorar la disponibilidad de recursos y realizar las gestiones presupuestarias que resulten procedentes para atender necesidades de interés público vinculadas con actividades cívicas oficiales del cantón, siempre dentro del marco de la legalidad, las competencias municipales y la disponibilidad financiera. ---

POR TANTO: ---

MOCIONAMOS PARA: ---

PRIMERO: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que valore y reserve el contenido presupuestario necesario para la contratación de servicios de seguridad privada destinados al desfile cívico del próximo 15 de septiembre del año 2026, en atención a la solicitud formulada por la Dirección Regional de Educación Pacífico Central del Pacífico del Ministerio de Educación Pública. ---

SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal para que, de existir disponibilidad presupuestaria y viabilidad legal, realice las gestiones administrativas y de contratación que correspondan, conforme a la normativa aplicable, a fin de garantizar la prestación oportuna del servicio de seguridad privada. ---

TERCERO: Solicitar a la Administración que informe al Concejo Municipal, en el menor plazo posible, sobre la viabilidad presupuestaria y administrativa de atender esta gestión, así como las acciones implementadas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO: Declarar el presente acuerdo de interés cantonal y ejecución inmediata, dada la proximidad de la actividad cívica y la necesidad de garantizar la adecuada planificación de las medidas de seguridad requeridas. ---

Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión, se acuerde en firme. ---

Fundamentación de derecho: ---

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. ---
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO A LA INICIATIVA 02. ----------

La Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica: Bueno, considero que la semana pasada se malinterpretó lo que dije. Siempre manifesté que lo que estaba mal redactado era la solicitud. Sin embargo, a raíz de eso, y como educadora que soy, considero que la seguridad de los niños y jóvenes es lo más importante durante las actividades del catorce y quince de setiembre, porque para el cantonato sí tenemos previsto ese aspecto. Señor Presidente, sí contamos con contenido presupuestario. Inclusive, hoy estuvimos analizando y consultando precios, previendo que ustedes aprobaran el tema, para iniciar el trámite, ya que el proceso en SICOP es un poco complicado. En respuesta, aunque no puedo responder directamente al señor regidor don Gilbert, si usted me lo permite, señor Presidente, reitero que sí tenemos contenido presupuestario. Gracias. ----------

El Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica: Buenas noches a todos. Cuando llegué, algunas personas me abordaron, y procedí como indicó la señora Alcaldesa. Por eso tuve el atrevimiento de conversar con ella, y me indicó que presentara esta moción para que hoy la conociéramos y la dejáramos totalmente aprobada, con el fin de que las personas que asistan, así como todos los que estaremos presentes en esa actividad, podamos estar seguros. También quiero solicitar al Concejo que valoremos los alrededores de esos lugares y que contemos con la aplicación de la ley seca, para que los negocios ubicados al frente estén más vigilados. De esta manera, nuestro cantón pue de aprender a llevar las cosas como debe ser. Muchísimas gracias, señor Presidente. ----------

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 02 presentada de por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario. POR TANTO: PRIMERO: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que valore y reserve el contenido presupuestario necesario para la contratación de servicios de seguridad privada destinados al desfile cívico del próximo 15 de septiembre del año 2026, en atención a la solicitud formulada por la Dirección Regional de Educación Pacífico Central del Pacífico del Ministerio de Educación Pública. SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal para que, de existir disponibilidad presupuestaria y viabilidad legal, realice las gestiones administrativas y de contratación que correspondan, conforme a la normativa aplicable, a fin de garantizar la prestación oportuna del servicio de seguridad privada. TERCERO: Solicitar a la Administración que informe al Concejo Municipal, en el menor plazo posible, sobre la viabilidad presupuestaria y administrativa de atender esta gestión, así como las acciones implementadas para dar cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO: Declarar el presente acuerdo de interés cantonal y ejecución inmediata, dada la proximidad de la actividad cívica

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

y la necesidad de garantizar la adecuada planificación de las medidas de seguridad requeridas. Proceder con la iniciativa o iniciar la contratación en SICOP de la seguridad privada, esto es apoyo de las actividades del 14 y 15 de setiembre 2026, para asegurar la seguridad de los niños y jóvenes del cantón de Quepos y de las familias del cantón de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** ----------

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar el presidente Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento ochenta y dos-dos mil veintiséis, del martes veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, al ser las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos. ----------

ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.17 10:44:47 -06'00'

Alma López Ojeda
Secretaria

HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.17 08:32:17 -06'00'

Hugo Arias Azofeifa
Presidente

----------ÚLTIMA LINEA ----------

Asiento N° 100
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **182-2026**. Celebrada el **28 de julio del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **62 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **19 de agosto de 2026**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.19 07:28:26 -06'00'